



CDB



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/CP/MOP/8/17
17 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Octava reunión

Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016

INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA EN SU OCTAVA REUNIÓN

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología celebró su octava reunión en Cancún, México, del 4 al 17 de diciembre de 2016. Adoptó 19 decisiones, que figuran en el capítulo I del presente informe.

Los detalles de las deliberaciones de la reunión se incluyen en el capítulo II del informe.

Índice

I.	Decisiones adoptadas por las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	4
	VIII/1. Cumplimiento	4
	VIII/2. Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	5
	VIII/3. Creación de capacidad	7
	VIII/4. Lista de expertos en seguridad de la biotecnología.....	17
	VIII/5. Mecanismo financiero y recursos financieros.....	18
	VIII/6. Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas.....	19
	VIII/7. Presupuesto para el programa de trabajo integrado de la Secretaría.....	20
	VIII/8. Órganos subsidiarios (Artículo 30).....	29
	VIII/9. Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación	30
	VIII/10.Integración entre el Convenio y sus Protocolos.....	31
	VIII/11.Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación.....	32
	VIII/12.Evaluación del riesgo y gestión del riesgo.....	33
	VIII/13.Consideraciones socioeconómicas (Artículo 26).....	35
	VIII/14.Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33).....	36
	VIII/15.Tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y evaluación a mitad de período del Plan Estratégico	38
	VIII/16.Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (Artículo 17)	41
	VIII/17.Tránsito y uso confinado de organismos vivos modificados (Artículo 6)	43
	VIII/18.Concienciación, educación y participación del público (Artículo 23).....	44
	VIII/19.Uso de la terminología “pueblos indígenas y comunidades locales”	53
II.	Detalles de las deliberaciones	54
	Tema 1. Apertura de la reunión.....	54
	Tema 2. Organización de la reunión	55
	Tema 3. Informe sobre las credenciales de los representantes en la octava reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.....	57
	Tema 4. Informe del Comité de Cumplimiento	58
	Tema 5. Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación	60
	Tema 6 Creación de capacidad y la lista de expertos en seguridad de la biotecnología	61
	Tema 7 Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	63
	Tema 8 Cuestiones relacionadas con el mecanismo financiero y los recursos financieros	64

Tema 9	Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas	64
Tema 10	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y asuntos presupuestarios.....	65
Tema 11.	Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (Artículos 15 y 16).....	67
Tema 12.	Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (Artículo 17).....	68
Tema 13.	Tránsito y uso confinado de organismos vivos modificados (Artículo 6).....	69
Tema 14.	Examen de la aplicación y eficacia del Protocolo.....	70
Tema 15.	Consideraciones socioeconómicas (Artículo 26).....	72
Tema 16.	Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación.....	72
Tema 17.	Concienciación, educación y participación del público (Artículo 23).....	73
Tema 18.	Otros asuntos.....	74
Tema 19.	Adopción del informe	74
Tema 20.	Clausura de la reunión.....	74

I. DECISIONES ADOPTADAS POR LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

VIII/1. Cumplimiento

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Acogiendo con beneplácito las actividades emprendidas por el Comité de Cumplimiento en el último bienio, de conformidad con su función de apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y *tomando nota* de sus recomendaciones, tal como figuran en el anexo de este informe¹,

Tomando nota de la útil función que la cooperación regional puede desempeñar en apoyo del cumplimiento del Protocolo,

1. *Acoge con beneplácito* el progreso realizado por las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Protocolo, aunque *observa* con inquietud que, 13 años después de la entrada en vigor del Protocolo, un gran número de Partes no cumplen plenamente con la mayoría de las obligaciones del Protocolo;

2. *Insta a las Partes* a que hagan uso de todos los medios disponibles de apoyo para asistirles a cumplir con sus obligaciones;

3. *Destaca* la importancia del apoyo continuo y previsible otorgado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las Partes admisibles para apoyar su cumplimiento con las obligaciones bajo el Protocolo;

4. *Insta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho en forma completa, a que pongan en vigencia las medidas jurídicas, administrativas y demás, para aplicar sus obligaciones bajo el Protocolo con el fin de hacerlo, prestando particular atención a la importancia de establecer sistemas de supervisión como prerrequisito para la presentación eficaz de informes;

5. *Pide al Secretario Ejecutivo*, según proceda y siguiendo las orientaciones provistas por el Comité, que continúe haciendo el seguimiento con las Partes que todavía no hayan cumplido con sus obligaciones bajo el Protocolo, y *pide* a las Partes que colaboren plenamente al respecto;

6. *Toma nota* con pesar que una Parte no ha presentado los siguientes informes: provisional, primero, segundo o tercero nacionales;

7. *Toma nota, además*, que el Comité de Cumplimiento y el Secretario Ejecutivo han entrado en contacto con la Parte a la que se hace referencia en el párrafo 6 anterior en numerosas ocasiones, en conformidad con la decisión BS-V/1, inclusive ofreciendo apoyo para preparar sus informes;

8. *Insta* a la Parte a la que se hace referencia en el párrafo 6 anterior, como cuestión urgente, a que presente su tercer informe nacional para cumplir con sus obligaciones;

9. *Alienta* a la Parte a la que se hace referencia en el párrafo 6 anterior, a que acepte las ofertas de ayuda del Comité de Cumplimiento y cualquier otra ayuda, en caso de necesitarla, para preparar su informe.

¹ UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/2.

VIII/2. Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Acogiendo con satisfacción la Estrategia web para el Convenio y sus Protocolos²,

Acogiendo con satisfacción también las actividades de cooperación entre los puntos focales de Asia, emprendidas en el período entre reuniones con la República de Corea, China y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en un esfuerzo por mejorar el cumplimiento con el Protocolo,

1. *Toma nota con preocupación de la disminución del número de registros relativos a actividades de creación de capacidad ingresados en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, e insta a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que registren en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología sus actividades, proyectos y posibilidades de creación de capacidad;*

2. *Recuerda la decisión BS-VII/2 en la que se instó a las Partes y se invitó a los Gobiernos a registrar en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología todas sus decisiones concluyentes sobre el primer movimiento transfronterizo intencional de organismos vivos modificados destinados a la introducción deliberada en el medio ambiente de la Parte de importación, y las evaluaciones del riesgo conexas, conforme a lo requerido por el Protocolo, con especial atención al primer movimiento transfronterizo intencional de organismos vivos modificados destinados a ensayos prácticos, puesto que actualmente esta categoría no está suficientemente representada en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, teniendo presente además el apartado a) del párrafo 1 de la decisión BS-V/2;*

3. *Recuerda a las Partes su obligación de notificar a los Estados afectados o que puedan resultar afectados, al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y, cuando proceda, a las organizaciones internacionales pertinentes, cuando tenga conocimiento de una situación dentro de su jurisdicción que haya dado lugar a una liberación que conduzca o pueda conducir a un movimiento transfronterizo involuntario de un organismo vivo modificado que sea probable que tenga efectos adversos significativos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana en esos Estados;*

4. *Insta a las Partes que aún no lo hayan efectuado en su totalidad a que pongan toda la información de interés a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y mantengan al día los registros, centrándose en la información específica sobre lo siguiente: a) marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, leyes, reglamentos y directrices; b) resúmenes de evaluaciones del riesgo; c) decisiones finales respecto de los organismos vivos modificados y los organismos vivos modificados destinados al uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento; d) puntos focales nacionales y puntos nacionales de contacto; y e) información sobre los acuerdos o fórmulas bilaterales, regionales o multilaterales que hayan celebrado y que guarden relación con la seguridad de la biotecnología;*

5. *Invita a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a aportar fondos para posibilitar la traducción de los materiales de capacitación y demás recursos a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas tras la migración del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología a la nueva plataforma;*

6. *Invita a los órganos rectores de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos a que*

² Véase UNEP/CBD/COP/13/14/Add.1.

estrecen la colaboración entre sus bases de datos sobre seguridad de la biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

7. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga aportando fondos en apoyo de actividades relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Siga colaborando con otras bases de datos y plataformas sobre la seguridad de la biotecnología, tales como las de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos;

b) Continúe haciendo mejoras en el portal central del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios, para facilitar la presentación de información y los procesos de validación por parte de los puntos focales del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Comité asesor oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en su 10ª reunión;

c) Lleve a cabo la migración completa del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología a su nueva plataforma, para que el Comité asesor oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología pueda probar la nueva plataforma antes de su reunión presencial en 2018, asegurándose de que la información siga estando disponible para los usuarios del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología durante el proceso de migración, y envíe a los puntos focales del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología un cronograma detallado de los procesos de migración y seguimiento;

d) Continúe organizando debates regionales en línea para los puntos focales, y utilizando otros medios de intercambio de información por conducto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, con miras a facilitar la integración y las sinergias;

e) Promueva la colaboración entre los puntos focales del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en los ámbitos regional y subregional;

f) Cree herramientas adicionales para facilitar el análisis estadístico de la información que figura en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, para que las Partes puedan analizar la información y utilizarla mejor;

g) Cree un portal disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en el que puedan recopilarse y recuperarse fácilmente las herramientas, orientaciones y experiencia adquiridas sobre el uso confinado de organismos vivos modificados;

h) Idee modalidades de funcionamiento conjunto entre el mecanismo de facilitación del Convenio, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, para someterla a consideración de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su novena reunión y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios en su tercera reunión, para que haya más coherencia en la ejecución y el funcionamiento de los elementos comunes de todos los componentes del mecanismo de facilitación central del Convenio.

VIII/3. Creación de capacidad

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando la decisión BS-VI/3,

Tomando nota del informe sobre la situación de la implementación del Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena presentado por el Secretario Ejecutivo³,

Tomando nota con agradecimiento de los esfuerzos de varias Partes y organizaciones nacionales, regionales e internacionales que han contribuido a los progresos logrados en la implementación del Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad, en particular en lo que respecta a las áreas de coordinación 1, 2 y 5 referidas a marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología, evaluación del riesgo y gestión del riesgo y concienciación, educación y participación públicas, respectivamente,

Reconociendo que hace falta seguir trabajando para que se logren los resultados esperados del Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad en el tiempo que queda hasta el final del Marco y Plan de Acción,

Recalcando la necesidad de priorizar las necesidades de creación de capacidad con el fin de facilitar la utilización eficiente de los limitados recursos disponibles y maximizar la aplicación del Protocolo y su Plan Estratégico en el período que resta hasta 2020,

Subrayando la necesidad de emprender actividades de manera eficaz y eficiente y de promover sinergias, especialmente con actividades de creación de capacidad llevadas a cabo en el marco del Convenio,

1. *Decide* mantener el Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena, tal como se adoptó en la decisión BS-VI/3;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a continuar sus esfuerzos para mejorar la implementación del Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad;

3. *Insta* a las Partes a que, en el período que resta hasta 2020, prioricen objetivos operacionales relacionados con el desarrollo de legislación nacional sobre seguridad de la biotecnología, evaluación del riesgo, detección e identificación de organismos vivos modificados y concienciación, educación y participación públicas y se concentren en esos objetivos prioritarios, según proceda, en vista de su importancia para facilitar la aplicación del Protocolo;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo, a que proporcionen más apoyo financiero y técnico para que las Partes que son países en desarrollo, sobre todo los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, puedan seguir implementando el Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad;

5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe proporcionando apoyo financiero para que las Partes que son países en desarrollo, sobre todo los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, puedan seguir implementando el Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad;

6. *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a integrar la seguridad de la biotecnología en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus estrategias nacionales de

³ UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/3.

desarrollo más amplias para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible⁴;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y en colaboración con organizaciones pertinentes, facilite y apoye la implementación de las actividades prioritarias de creación de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que figuran en el anexo del presente documento y que se reflejan en el Plan de Acción a Corto Plazo (2017-2020) a fin de mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos conforme al anexo de la decisión XIII/23 de la Conferencia de las Partes.

⁴ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2015 titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Anexo

PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO (2017-2020) PARA MEJORAR Y APOYAR LA CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA EL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS

ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA⁵

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Producto/resultado esperado	Posible conjunto de indicadores	Posibles socios
1. * Desarrollo de materiales de creación de capacidad y orientaciones para la incorporación de la seguridad de la biotecnología en las EPANB y los planes nacionales de desarrollo	BS-VII/5 párr. 10; BS-VII/1, párr. 5	2017-2018	Desarrollo de un módulo de aprendizaje electrónico y conjunto de herramientas sobre incorporación de la seguridad de la biotecnología, disponibles en inglés, francés y español; Mejora de la capacidad de las Partes para integrar cuestiones de seguridad de la biotecnología en las EPANB y los planes nacionales de desarrollo y los programas y las políticas sectoriales	Tendencias en el número de Partes que acceden al módulo de aprendizaje electrónico y el conjunto de herramientas y los usan para promover la integración de la seguridad de la biotecnología en sus EPANB	Universidad de Strathclyde

⁵ Las actividades prioritarias están indicadas con fondo sombreado y un asterisco.

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Producto/resultado esperado	Posible conjunto de indicadores	Posibles socios
2. * Organizar cursos de capacitación subregionales sobre la incorporación de la seguridad de la biotecnología en las EPANB y en planes de desarrollo, valiéndose del módulo de aprendizaje electrónico y el conjunto de herramientas antedichos (actividad 97), en colaboración con asociados	BS-VII/5 párr. 10; BS-VII/1, párr. 5	2017-2018	Mejora de la capacidad de las Partes para integrar cuestiones de seguridad de la biotecnología en las EPANB y los planes nacionales de desarrollo	Número de personas que participan en la capacitación y que usan los materiales para promover la integración de la seguridad de la biotecnología en sus EPANB Tendencias en el número de países con la seguridad de la biotecnología integrada en sus EPANB	PNUMA, PNUD y FAO
3. * Apoyar a una selección de países en desarrollo en la ejecución de proyectos experimentales para crear y aplicar medidas prácticas y enfoques destinados a una aplicación integrada del Protocolo de Cartagena y del CDB a nivel nacional y compartir buenas prácticas emergentes y lecciones aprendidas	XII/29 párr. 9-11, BS-VII/5 párrs. 12 y 18 BS-VI/3 párr. 9	2017-2020	Por lo menos 20 países desarrollaron medidas prácticas para promover la aplicación integrada del Protocolo de Cartagena y del CDB en el ámbito nacional y para preparar estudios de casos sobre sus experiencias y lecciones aprendidas	Número de estudios de casos de países referidos a la aplicación integrada del Protocolo de Cartagena y del CDB disponibles; Número de países que comparten sus experiencias y lecciones aprendidas	PNUMA, PNUD y FAO

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Producto/resultado esperado	Posible conjunto de indicadores	Posibles socios
4. * Organizar cursos de capacitación en evaluación del riesgo de los OVM	BS-VII/12, párrs. 11-14	2017-2020	Mejora de la capacidad de las Partes para llevar a cabo evaluaciones del riesgo de los OVM de acuerdo con el Protocolo	Número de cursos de capacitación regionales llevados a cabo con éxito; Número de personas capacitadas en evaluación del riesgo	Por determinar
5. * Desarrollar módulos de aprendizaje electrónico sobre evaluación del riesgo de los OVM	BS-V/12, párr. 9 d)	2017-2020	Módulos interactivos de aprendizaje electrónico disponibles para las Partes como manera más económica de brindar capacitación	Número de módulos de aprendizaje electrónico disponibles Número de descargas y uso de módulos de aprendizaje electrónico	Por determinar

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Producto/resultado esperado	Posible conjunto de indicadores	Posibles socios
6. * Organizar cursos de capacitación regionales y subregionales para que las Partes puedan aplicar los requisitos de identificación de OVM dispuestos en el párrafo 2 a) del artículo 18 y decisiones conexas	BS-III/10	2017-2020	Las Partes están mejor equipadas para adoptar medidas que aseguren que los embarques de OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-AHAP) estén identificados mediante documentación adjunta y para prevenir y penalizar movimientos transfronterizos ilegales de OVM	Número de Partes que adoptan medidas nacionales para asegurar que todos los embarques de OVM-AHAP estén identificados en documentación adjunta Número de Partes con medidas nacionales para impedir y penalizar los movimientos transfronterizos ilegales	Por determinar
7. * Organizar talleres de muestreo, detección e identificación de OVM	BS-VII/10, párr. 5 d); CP-VIII/16, párr.10 b)	2017-2020	Las Partes están capacitadas y equipadas para el muestreo, la detección y la identificación de OVM Las Partes reciben asistencia para cumplir con los requisitos del artículo 17 del Protocolo de Cartagena	Número de talleres regionales de creación de capacidad llevados a cabo con éxito Número de participantes en los talleres	Centro de Investigación Conjunta de la CE y laboratorios de referencia en cada región

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Producto/resultado esperado	Posible conjunto de indicadores	Posibles socios
8. * Organizar debates y sesiones de intercambio de conocimientos en línea a través de la Red de Laboratorios de Detección e Identificación de OVM	BS-V/9, párr. 5; CP-VIII/16, párr.10 a)	2017-2020	Se compilan herramientas técnicas para la detección de OVM ilícitos/no autorizados y se ponen a disposición de las Partes	Número de Partes que utilizan herramientas para detectar OVM no autorizados Número de descargas del CIISB	Red de Laboratorios de Detección e Identificación de OVM y laboratorios de referencia en cada región, PNUMA
9. * Organizar talleres subregionales sobre concienciación y educación públicas en materia de OVM	BS-V/13	2017-2020	Mejora de la capacidad de las Partes para promover y facilitar la concienciación, educación y participación públicas en materia de OVM	Número de talleres llevados a cabo con éxito Número de participantes en los talleres	PNUMA y Convención de Aarhus
10. * Organizar cursos de capacitación sobre participación del público y acceso público a la información, para impulsar la aplicación del programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación públicas en materia de OVM	CP-VIII/18, párr. 6	2017-2020	Mejora de la capacidad de las Partes para promover y facilitar el acceso a la información sobre seguridad de la biotecnología y la participación del público en materia de OVM	Número de cursos de capacitación llevados a cabo con éxito Número de Partes que participan en los cursos de capacitación y que tienen acceso a la información	Convención de Aarhus

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Producto/resultado esperado	Posible conjunto de indicadores	Posibles socios
11. Elaborar, en colaboración con organismos pertinentes, materiales de capacitación sobre muestreo, detección e identificación de OVM	BS-VII/10, párr. 5 d)	2017-2020	Las Partes están capacitadas en el muestreo, la detección y la identificación de OVM	Número de colaboraciones establecidas para la elaboración de planes de estudios de creación de capacidad	Red de Laboratorios de Detección e Identificación de OVM y laboratorios de referencia en cada región, PNUMA
12. Desarrollar materiales de enseñanza sobre concienciación y educación públicas en materia de OVM	BS-V/12, BS-V/13	2017-2020	Materiales de enseñanza de acceso amplio y fácil y utilizados por las Partes para mejorar su capacidad para aumentar la concienciación y educación públicas en materia de OVM	Número de conjuntos de herramientas y manuales de mejores prácticas producidos; Número de descargas de los materiales realizadas a través del CIISB	PNUMA, Convención de Aarhus
13. Apoyar redes y comunidades de profesionales en línea para facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y lecciones aprendidas sobre concienciación, educación y participación públicas	BS-V/13	2017-2020	Las Partes comparten experiencias y lecciones aprendidas sobre concienciación, educación y participación públicas	Tendencias en el número de participantes en foros de discusión y comunidades de profesionales	PNUMA, Convención de Aarhus

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Producto/resultado esperado	Posible conjunto de indicadores	Posibles socios
14. Organizar talleres para concienciar al público sobre el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación	CP-VIII/11, párr. 4	2017-2020	Mejora de la concienciación y comprensión de las Partes con respecto al Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación	Número de talleres de creación de capacidad organizados Número de Partes que asisten	A determinar

VIII/4. Lista de expertos en seguridad de la biotecnología

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando la decisión BS-VI/4,

Reconociendo la importancia que tiene la lista de expertos como herramienta útil para la creación de capacidad,

1. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos que aún no hayan propuesto candidatos para la lista de expertos a que lo hagan y, a los que lo hayan hecho, a que inviten a los expertos propuestos a que actualicen sus datos;

2. *Reitera* su invitación a las Partes que son países desarrollados, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a efectuar contribuciones voluntarias para poder poner plenamente en funcionamiento la lista y así facilitar la aplicación del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena correspondiente al período 2011-2020⁶;

3. *Decide* ampliar la lista de manera que los expertos propuestos por las Partes y otros Gobiernos puedan participar en grupos y redes especiales de expertos técnicos establecidos en el marco del Protocolo de Cartagena;

4. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a considerar la posibilidad de proponer expertos en campos en los cuales faltan especialistas en la lista actual, por ejemplo, en las esferas de gestión de datos relacionados con la seguridad de la biotecnología y la diversidad biológica, análisis socioeconómicos y comercio, biología sintética y concienciación, educación y participación públicas;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que revise y simplifique el formulario de propuesta de candidatos para la lista de expertos en seguridad de la biotecnología, a fin de facilitar la presentación y consulta de información;

6. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que incorpore una función a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología que permita a los usuarios realizar búsquedas en la lista de expertos y ordenar los resultados por la categoría para la que fueron propuestos los expertos, incluidos grupos o redes de expertos establecidos en el marco del Protocolo, así como los expertos que participan activamente en tales grupos o redes;

7. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que explore la posibilidad de vincular la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología a herramientas que se estén elaborando en el marco de otras iniciativas, como la Iniciativa Bio-Bridge y el Codex Alimentarius, a fin de facilitar la conexión entre las necesidades en materia de seguridad de la biotecnología especificadas por las Partes con los fondos y la asistencia técnica disponibles.

⁶ Decisión BS-VI/4, párrafo 8.

VIII/5. Mecanismo financiero y recursos financieros

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando el artículo 28 del Protocolo de Cartagena,

Habiendo considerado la información sobre seguridad de la biotecnología expuesta en el informe presentado por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 13ª reunión⁷,

Habiendo considerado también la información sobre seguridad de la biotecnología contenida en el informe del equipo de expertos sobre una evaluación completa de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en el séptimo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁸,

Teniendo presentes las decisiones anteriores sobre orientaciones para el mecanismo financiero con respecto a prioridades programáticas que respalden la ratificación y aplicación del Protocolo de Cartagena,

1. *Toma nota* de las orientaciones anteriores refundidas para el mecanismo financiero, relacionadas con el Protocolo de Cartagena⁹;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que incluya los siguientes elementos en el marco cuatrienal (2018-2022) de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial:

a) Resultado 1: Aumento del número de ratificaciones del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación;

b) Resultado 2: Mejora de la aplicación nacional del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación;

c) Resultado 3: Las Partes cumplen su obligación de presentación de informes asumida en virtud del Protocolo, presentando informes nacionales e información pertinente a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

3. *Recomienda asimismo* a la Conferencia de las Partes que:

a) tenga debidamente en cuenta el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el mandato que se adoptará para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero establecido en el marco del Convenio;

b) invite a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a responder proactivamente a la encuesta para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero establecido en el marco del Convenio;

4. *Recomienda además* a la Conferencia de las Partes que, al adoptar su orientación para el mecanismo financiero, con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a:

a) continuar brindando a las Partes que reúnan las condiciones pertinentes financiación específica para el establecimiento de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;

⁷ UNEP/CBD/COP/13/12/Add.1.

⁸ UNEP/CBD/COP/13/12/Add.2.

⁹ Véase la sección B del anexo II al documento UNEP/CBD/COP/13/12.

b) continuar financiando proyectos y actividades de creación de capacidad sobre cuestiones definidas por las Partes para facilitar una mayor aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, incluidos proyectos de cooperación regional con miras a facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas, y aprovechar sinergias asociadas;

c) asegurarse de que la política, la estrategia y las prioridades programáticas y los criterios de elegibilidad adoptados en el anexo I de la decisión I/2 de la Conferencia de las Partes se apliquen debidamente de forma eficiente en relación con el acceso y la utilización de los recursos financieros.

VIII/6. Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando sus decisiones BS-II/6, BS-V/6, BS-VI/6 y BS-VII/6,

Acogiendo con beneplácito la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo sobre las actividades realizadas para mejorar la cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas¹⁰,

Acogiendo también con beneplácito la cooperación del Secretario Ejecutivo, durante el último período de sesiones, inter alia, con la Organización Mundial del Comercio, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (la Convención de Aarhus), el Laboratorio de Referencia de la Unión Europea para alimentos y piensos modificados genéticamente del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, la Iniciativa Aduanas Verdes, la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Comisión de la Unión Africana, el Centro Nacional de Referencia en Detección de Organismos Genéticamente Modificados de México (CNRDOGM) y el Instituto Nacional de Biología de Eslovenia,

Subrayando la importancia de la cooperación y la coordinación entre organizaciones, acuerdos multilaterales e iniciativas pertinentes para la aplicación efectiva del Protocolo y el Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología durante el período 2011-2020, adoptado en la quinta reunión de las Partes en el Protocolo¹¹,

1. *Insta a las Partes a mejorar y reforzar la colaboración a nivel regional y nacional entre los puntos focales de las organizaciones, convenciones e iniciativas pertinentes para la aplicación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, según proceda;*

2. *Pide al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, continúe cooperando con otras organizaciones, convenciones e iniciativas pertinentes, inclusive entidades relevantes en el ámbito nacional y regional, contando con la participación, cuando proceda, de expertos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el fin de cumplir el objetivo estratégico del área focal 5 sobre divulgación y cooperación del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.*

¹⁰ Véase UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/6.

¹¹ Véase la decisión BS-V/16.

VIII/7. Presupuesto para el programa de trabajo integrado de la Secretaría

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando su decisión VII/7, y la decisión XII/32 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la decisión I/13 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y presupuesto integrados para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios;

2. *Decide también* compartir todos los gastos de los servicios de la Secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya en una relación equivalente a 76:16:8 en el bienio 2017-2018;

3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BG) para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología por valor de 2 937 900 dólares de los Estados Unidos para el año 2017, y por valor de 3 007 100 dólares de los Estados Unidos para el año 2018, lo cual representa el 16 por ciento del presupuesto integrado de 18 361 600 dólares de los Estados Unidos para el año 2017, y por valor de 18 794 200 dólares de los Estados Unidos para el año 2018 para el Convenio y los Protocolos, a los efectos enumerados en los cuadros 1a y 1b *infra*;

4. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos correspondientes a 2017 y 2018 consignada en el cuadro 3 *infra*;

5. *Decide* aprobar la fusión de los Fondos Fiduciarios de contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a actividades aprobadas del Convenio y sus Protocolos (BE, BH, BX), a fin de que los recursos se utilicen en proyectos destinados a más de un instrumento, y, en tal sentido, decide que las nuevas contribuciones voluntarias destinadas a actividades se depositen en el Fondo Fiduciario BE, y pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para cambiar el nombre del Fondo Fiduciario fusionado por “Fondo Fiduciario Voluntario Especial de Contribuciones de Apoyo a Actividades Adicionales Aprobadas del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos”;

6. *Reconoce* las estimaciones de financiación para el Fondo fiduciario voluntario especial (BH) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a las actividades aprobadas del Protocolo de Cartagena para el período 2017-2020 incluidas en el cuadro 2 *infra*;

7. *Toma nota* de que el Fondo fiduciario voluntario especial (BH) de contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a actividades aprobadas del Protocolo de Cartagena debería ampliarse por un período de cuatro años, que comenzará a partir del 1 de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2021, para que el Secretario Ejecutivo pueda tramitar el cierre administrativo del Fondo Fiduciario, y pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente la aprobación de esta ampliación;

8. *Decide* aplicar, *mutatis mutandis*, los párrafos 4, 6 a 20 y 24 a 47 de la decisión XIII/32 de la Conferencia de las Partes.

Cuadro 1a. Presupuesto bienal integrado para los Fondos fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos 2017-2018

<i>Gastos</i>	<i>2017 (miles de dólares de EE. UU.)</i>	<i>2018 (miles de dólares de EE. UU.)</i>	<i>Total (miles de dólares de EE. UU.)</i>
I. Programas			
Oficina del Secretario Ejecutivo	2114,2	2215,1	4329,3
Apoyo científico y normativo	5156,9	5252,6	10 409,5
Apoyo a la Incorporación, la Cooperación y la Divulgación	2057,1	2098,8	4155,9
Apoyo a la aplicación	2838,2	3322,7	6160,9
Administración, Finanzas y Servicios de Conferencias	3974,1	3742,9	7716,9
Subtotal (I)	16 140,5	16 632,1	32 772,5
II. Gastos de apoyo a los programas 13 %	2098,3	2162,2	4260,4
TOTAL GENERAL (I + II)	18 238,8	18 794,2	37 033,0
III. Reserva de capital circulante	122,8		122,8
TOTAL GENERAL (II + III)	18 361,6	18 794,2	37 155,8
Cuota del Protocolo de Cartagena del presupuesto integrado (16 %)	2937,9	3007,1	5944,9
Reposición de la reserva de capital circulante (16 %)	(19,7)		(19,7)
Menos la contribución del país anfitrión (16 %)	(196,1)	(197,0)	(393,2)
Reserva delegada al Director Ejecutivo del PNUMA (16 %)	(24,0)	(39,2)	(63,2)
Menos los ahorros de años anteriores (16 %)	(95,5)	(95,9)	(191,4)
TOTAL NETO (cantidad a compartir por las Partes)	2602,6	2675,0	5277,5

Cuadro 1b. Presupuesto bienal integrado para los Fondos fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos 2017-2018 (por partida de gastos)

<i>Gastos</i>	<i>2017 (miles de dólares de EE. UU.)</i>	<i>2018 (miles de dólares de EE. UU.)</i>	<i>Total (miles de dólares de EE. UU.)</i>
A. Gastos de personal	11 329,4	11 586,0	22 915,4
B. Reuniones de la Mesa	150,0	215,0	365,0
C. Viajes en comisión de servicio	450,0	400,0	850,0
D. Consultores/subcontratos	75,0	75,0	150,0
E. Reuniones ^{1/2/3/}	1416,8	2016,8	3433,6
F. Materiales de concienciación del público	50,0	50,0	100,0
G. Personal temporal/Horas extraordinarias	100,0	100,0	200,0
H. Alquiler y gastos asociados	1239,7	1257,6	2497,3
I. Gastos generales de funcionamiento	979,6	726,6	1706,2
J. Formación	5,0	5,0	10,0
K. Reuniones de expertos	280,0	135,0	415,0
L. Traducción de los sitios web del CIISB/MF y el Centro de Intercambio de Información sobre APB	65,0	65,0	130,0
Subtotal (I)	16 140,5	16 632,1	32 772,5
II. Gastos de apoyo a los programas 13 %	2098,3	2162,2	4260,4
SUBTOTAL (I + II)	18 238,8	18 794,2	37 033,0
III. Reserva de capital circulante	122,8		122,8
TOTAL GENERAL (II + III)	18 361,6	18 794,2	37 155,8
Cuota del Protocolo de Cartagena del presupuesto integrado (16 %)	2937,9	3007,1	5944,9
Reposición de la reserva de capital circulante (16 %)	(19,7)		(19,7)
Menos la contribución del país anfitrión (16 %)	(196,1)	(197,0)	(393,2)
Reserva delegada al Director Ejecutivo del PNUMA (16 %)	(24,0)	(39,2)	(63,2)
Menos el uso de reservas de años anteriores (16 %)	(95,5)	(95,9)	(191,4)

<i>Gastos</i>	<i>2017 (miles de dólares de EE. UU.)</i>	<i>2018 (miles de dólares de EE. UU.)</i>	<i>Total (miles de dólares de EE. UU.)</i>
TOTAL NETO (cantidad a compartir por las Partes)	2602,6	2675,0	5277,5

1/ Las reuniones prioritarias se financiarán con cargo al presupuesto básico:

10ª reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j).

21ª y 22ª reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

2ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio/9ª reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología/3ª reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, que se celebran de forma concurrente.

2/ OSACTT-21 (3 días), art. 8 j)-10 (3 días) simultáneamente en 2017. OSACTT-22 (6 días), OSA-2 (5 días) simultáneamente en 2018.

3/ Presupuesto para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 9ª reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la tercera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, dividido equitativamente entre los dos años del bienio.

Cuadro 2. Necesidades de recursos del Fondo fiduciario voluntario especial (BH) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a actividades aprobadas del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2017-2020

(Miles de dólares de EE. UU.)

I. Descripción	2017-2020
1. REUNIONES DE EXPERTOS	
División de apoyo científico y normativo	
GEET sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo	70,0
GEET sobre consideraciones socioeconómicas	80,0
2. TALLERES SOBRE CREACIÓN DE CAPACIDAD	
División de apoyo científico y normativo	
Unidad de Protección y Seguridad en materia de Biotecnología	
Muestreo, detección e identificación de OVM	300,0
Integración de la diversidad biológica en las EPANB y planes de desarrollo	360,0
Aplicación del Protocolo de Cartagena y el Convenio a nivel nacional	350,0
Evaluación de riesgos de los OVM	300,0
Aplicación de la identificación de OVM	420,0
Talleres sobre concienciación, educación y participación públicas relativas a los OVM	300,0
Cursos de formación sobre la participación y el acceso del público a la información	200,0
Protocolo Suplementario sobre Responsabilidad y Compensación	300,0
3. CONSULTORES	
División de apoyo científico y normativo	
Unidad de Protección y Seguridad en materia de Biotecnología	
Movimientos transfronterizos involuntarios de OVM	10,0
Integración de la diversidad biológica en las EPANB y planes de desarrollo nacionales	65,0
Evaluación de riesgos de los OVM	80,0
Muestreo, detección e identificación de OVM	80,0
Concienciación pública sobre los OVM	50,0
Cooperación con otras organizaciones pertinentes	10,0
4. VIAJES DEL PERSONAL	
División de apoyo científico y normativo	
Unidad de Protección y Seguridad en materia de Biotecnología	
Integración de la diversidad biológica en las EPANB y planes de desarrollo nacionales	30,0
Cooperación con otras organizaciones pertinentes	15,0

I. Descripción	2017-2020
Subtotal I	3020,0
II. Gastos de apoyo a los programas (13 %)	392,6
GASTOS TOTALES (I + II)	3412,6

Cuadro 3. Contribuciones al Fondo fiduciario para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el bienio 2017-2018

País miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (%)	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01 % (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2017 (dólares de EE. UU.)	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (%)	Escala con techo del 22%; ningún PMA paga más del 0,01 % (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2018 (dólares de EE. UU.)	Total de contribuciones 2017-2018 (dólares de EE. UU.)
Afganistán	0,006	0,009	227	0,006	0,009	233	460
Albania	0,008	0,012	303	0,008	0,012	311	614
Alemania	6389	9290	241 780	6389	9290	248 509	490 289
Angola	0,010	0,010	260	0,010	0,010	267	528
Antigua República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,010	265	0,007	0,010	272	537
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	76	0,002	0,003	78	153
Arabia Saudita	1146	1666	43 368	1146	1666	44 575	87 943
Argelia	0,161	0,234	6093	0,161	0,234	6262	12 355
Armenia	0,006	0,009	227	0,006	0,009	233	460
Austria	0,720	1047	27 247	0,720	1047	28 005	55 252
Azerbaiyán	0,060	0,087	2271	0,060	0,087	2334	4604
Bahamas	0,014	0,020	530	0,014	0,020	545	1074
Bahrén	0,044	0,064	1665	0,044	0,064	1711	3377
Bangladés	0,010	0,010	260	0,010	0,010	267	528
Barbados	0,007	0,010	265	0,007	0,010	272	537
Belarús	0,056	0,081	2119	0,056	0,081	2178	4297
Bélgica	0,885	1287	33 491	0,885	1287	34 423	67 914
Belize	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Benín	0,003	0,004	114	0,003	0,004	117	230
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,012	0,017	454	0,012	0,017	467	921
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,019	492	0,013	0,019	506	998
Botsuana	0,014	0,020	530	0,014	0,020	545	1074
Brasil	3823	5559	144 674	3823	5559	148 701	293 375
Bulgaria	0,045	0,065	1703	0,045	0,065	1750	3453
Burkina Faso	0,004	0,006	151	0,004	0,006	156	307
Burundi	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Bután	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Cabo Verde	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Camboya	0,004	0,006	151	0,004	0,006	156	307
Camerún	0,010	0,015	378	0,010	0,015	389	767
Chad	0,005	0,007	189	0,005	0,007	194	384
China	7921	11 518	299 755	7921	11 518	308 098	607 854
Chipre	0,043	0,063	1627	0,043	0,063	1673	3300
Colombia	0,322	0,468	12 185	0,322	0,468	12 525	24 710
Comoras	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77

Congo	0,006	0,009	227	0,006	0,009	233	460
Costa Rica	0,047	0,068	1779	0,047	0,068	1828	3607
Cote d'Ivoire	0,009	0,013	341	0,009	0,013	350	691
Croacia	0,099	0,144	3746	0,099	0,144	3851	7597
Cuba	0,065	0,095	2460	0,065	0,095	2528	4988
Dinamarca	0,584	0,849	22 100	0,584	0,849	22 715	44 816
Dominica	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Ecuador	0,067	0,097	2535	0,067	0,097	2606	5142
Egipto	0,152	0,221	5752	0,152	0,221	5912	11 664
El Salvador	0,014	0,020	530	0,014	0,020	545	1074
Emiratos Árabes Unidos	0,604	0,878	22 857	0,604	0,878	23 493	46 351
Eritrea	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Eslovaquia	0,160	0,233	6055	0,160	0,233	6223	12 278
Eslovenia	0,084	0,122	3179	0,084	0,122	3267	6446
España	2443	3552	92 451	2443	3552	95 024	187 475
Estado de Palestina	0,007	0,010	265	0,007	0,010	272	537
Estonia	0,038	0,055	1438	0,038	0,055	1478	2916
Etiopía	0,010	0,010	260	0,010	0,010	267	528
Filipinas	0,165	0,240	6244	0,165	0,240	6418	12 662
Finlandia	0,456	0,663	17 256	0,456	0,663	17 737	34 993
Fiyi	0,003	0,004	114	0,003	0,004	117	230
Francia	4859	7065	183 880	4859	7065	188 998	372 877
Gabón	0,017	0,025	643	0,017	0,025	661	1305
Gambia	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Georgia	0,008	0,012	303	0,008	0,012	311	614
Ghana	0,016	0,023	605	0,016	0,023	622	1228
Granada	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Grecia	0,471	0,685	17 824	0,471	0,685	18 320	36 144
Guatemala	0,028	0,041	1060	0,028	0,041	1089	2149
Guinea	0,002	0,003	76	0,002	0,003	78	153
Guinea-Bissau	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Guyana	0,002	0,003	76	0,002	0,003	78	153
Honduras	0,008	0,012	303	0,008	0,012	311	614
Hungría	0,161	0,234	6093	0,161	0,234	6262	12 355
India	0,737	1072	27 890	0,737	1072	28 667	56 557
Indonesia	0,504	0,733	19 073	0,504	0,733	19 604	38 677
Irán (República Islámica de)	0,471	0,685	17 824	0,471	0,685	18 320	36 144
Iraq	0,129	0,188	4882	0,129	0,188	5018	9899
Irlanda	0,335	0,487	12 677	0,335	0,487	13 030	25 708
Islas Marshall	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Islas Salomón	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Italia	3748	5450	141 836	3748	5450	145 784	287 620
Jamaica	0,009	0,013	341	0,009	0,013	350	691
Japón	9680	14 075	366 321	9680	14 075	376 517	742 838

Jordania	0,020	0,029	757	0,020	0,029	778	1535
Kazajistán	0,191	0,278	7228	0,191	0,278	7429	14 657
Kenia	0,018	0,026	681	0,018	0,026	700	1381
Kirguistán	0,002	0,003	76	0,002	0,003	78	153
Kiribati	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Lesoto	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Letonia	0,050	0,073	1892	0,050	0,073	1945	3837
Líbano	0,046	0,067	1741	0,046	0,067	1789	3530
Liberia	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Libia	0,125	0,182	4730	0,125	0,182	4862	9592
Lituania	0,072	0,105	2725	0,072	0,105	2801	5525
Luxemburgo	0,064	0,093	2422	0,064	0,093	2489	4911
Madagascar	0,003	0,004	114	0,003	0,004	117	230
Malasia	0,322	0,468	12 185	0,322	0,468	12 525	24 710
Malawi	0,002	0,003	76	0,002	0,003	78	153
Maldivas	0,002	0,003	76	0,002	0,003	78	153
Malí	0,003	0,004	114	0,003	0,004	117	230
Malta	0,016	0,023	605	0,016	0,023	622	1228
Marruecos	0,054	0,079	2044	0,054	0,079	2100	4144
Mauricio	0,012	0,017	454	0,012	0,017	467	921
Mauritania	0,002	0,003	76	0,002	0,003	78	153
México	1435	2087	54 305	1435	2087	55 816	110 121
Mongolia	0,005	0,007	189	0,005	0,007	194	384
Montenegro	0,004	0,006	151	0,004	0,006	156	307
Mozambique	0,004	0,006	151	0,004	0,006	156	307
Myanmar	0,010	0,010	260	0,010	0,010	267	528
Namibia	0,010	0,015	378	0,010	0,015	389	767
Nauru	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Nicaragua	0,004	0,006	151	0,004	0,006	156	307
Níger	0,002	0,003	76	0,002	0,003	78	153
Nigeria	0,209	0,304	7909	0,209	0,304	8129	16 039
Niue	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Noruega	0,849	1235	32 129	0,849	1235	33 023	65 152
Nueva Zelandia	0,268	0,390	10 142	0,268	0,390	10 424	20 566
Omán	0,113	0,164	4276	0,113	0,164	4395	8672
Países Bajos	1482	2155	56 083	1482	2155	57 644	113 728
Pakistán	0,093	0,135	3519	0,093	0,135	3617	7137
Palaos	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Panamá	0,034	0,049	1287	0,034	0,049	1322	2609
Papúa Nueva Guinea	0,004	0,006	151	0,004	0,006	156	307
Paraguay	0,014	0,020	530	0,014	0,020	545	1074
Perú	0,136	0,198	5147	0,136	0,198	5290	10 437
Polonia	0,841	1223	31 826	0,841	1223	32 712	64 538
Portugal	0,392	0,570	14 835	0,392	0,570	15 247	30 082
Qatar	0,269	0,391	10 180	0,269	0,391	10 463	20 643

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4463	6490	168 894	4463	6490	173 595	342 488
República Árabe Siria	0,024	0,035	908	0,024	0,035	934	1842
República Centroafricana	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
República Checa	0,344	0,500	13 018	0,344	0,500	13 380	26 398
República de Corea	2039	2965	77 162	2039	2965	79 310	156 472
República de Moldavia	0,004	0,006	151	0,004	0,006	156	307
República Democrática del Congo	0,008	0,010	260	0,008	0,010	267	528
República Democrática Popular Lao	0,003	0,004	114	0,003	0,004	117	230
República Dominicana	0,046	0,067	1741	0,046	0,067	1789	3530
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,007	189	0,005	0,007	194	384
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	260	0,010	0,010	267	528
Rumanía	0,184	0,268	6963	0,184	0,268	7157	14 120
Ruanda	0,002	0,003	76	0,002	0,003	78	153
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Samoa	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Santa Lucía	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Senegal	0,005	0,007	189	0,005	0,007	194	384
Serbia	0,032	0,047	1211	0,032	0,047	1245	2456
Seychelles	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Somalia	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Sri Lanka	0,031	0,045	1173	0,031	0,045	1206	2379
Sudáfrica	0,364	0,529	13 775	0,364	0,529	14 158	27 933
Sudán	0,010	0,010	260	0,010	0,010	267	528
Surinam	0,006	0,009	227	0,006	0,009	233	460
Suazilandia	0,002	0,003	76	0,002	0,003	78	153
Suecia	0,956	1390	36 178	0,956	1390	37 185	73 363
Suiza	1140	1658	43 141	1140	1658	44 342	87 483
Tailandia	0,291	0,423	11 012	0,291	0,423	11 319	22 331
Tayikistán	0,004	0,006	151	0,004	0,006	156	307
Togo	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Tonga	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Trinidad y Tobago	0,034	0,049	1287	0,034	0,049	1322	2609
Túnez	0,028	0,041	1060	0,028	0,041	1089	2149
Turkmenistán	0,026	0,038	984	0,026	0,038	1011	1995
Turquía	1018	1480	38 524	1018	1480	39 597	78 121
Ucrania	0,103	0,150	3898	0,103	0,150	4006	7904
Uganda	0,009	0,010	260	0,009	0,010	267	528
Unión Europea		2500	65 064	0,000	2500	66 875	131 939
Uruguay	0,079	0,115	2990	0,079	0,115	3073	6062

Venezuela	0,571	0,830	21 608	0,571	0,830	22 210	43 818
Vietnam	0,058	0,084	2195	0,058	0,084	2256	4451
Yemen	0,010	0,010	260	0,010	0,010	267	528
Yibuti	0,001	0,001	38	0,001	0,001	39	77
Zambia	0,007	0,010	265	0,007	0,010	272	537
Zimbabwe	0,004	0,006	151	0,004	0,006	156	307
TOTAL	67 078	100 000	2 602 554	67 078	100 000	2 674 991	5 277 545

VIII/8. Órganos subsidiarios (Artículo 30)

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando la decisión BS-VI/9 y *tomando nota* de la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en el manejo de cuestiones científicas y técnicas a través del establecimiento de grupos especiales de expertos técnicos y foros de debate en línea, tales como el Grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo, el Grupo especial de expertos técnicos sobre la segunda evaluación y revisión del Protocolo y el Grupo especial de expertos técnicos sobre consideraciones socioeconómicas,

Considerando que, en esta etapa, no es necesario establecer un órgano subsidiario de composición abierta para prestar asesoramiento científico y técnico en el marco del Protocolo,

1. *Decide* continuar estableciendo, según sea necesario y con sujeción a la disponibilidad de fondos, grupos especiales de expertos técnicos con mandatos específicos para ofrecer asesoramiento sobre uno o más temas científicos y técnicos;

2. *También decide* tener en cuenta la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas de los grupos especiales de expertos técnicos al establecer grupos de expertos similares en el futuro, incluida la formación, según corresponda, de foros de expertos en línea de composición abierta antes de celebrar reuniones en persona de futuros grupos especiales de expertos técnicos;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar fondos adecuados a fin de que los grupos especiales de expertos técnicos puedan cumplir eficazmente sus mandatos.

VIII/9. Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

1. *Ratifica el modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio en la decisión XIII/25;*

2. *Decide que el modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación debería aplicarse, mutatis mutandis, cuando el Órgano Subsidiario preste servicios al Protocolo de Cartagena.*

VIII/10. Integración entre el Convenio y sus Protocolos

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

1. *Decide* utilizar los siguientes criterios para examinar la experiencia de celebración de reuniones concurrentes conforme al párrafo 5 de la decisión BS-VII/9:

a) Participación plena y efectiva de representantes de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

b) Desarrollo efectivo de los resultados de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

c) Una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos;

d) Eficacia en función de los costos, incluido con respecto a la necesidad de que haya expertos en cuestiones relacionadas con el Protocolo de Cartagena presentes durante todo el período de dos semanas de las reuniones concurrentes;

e) Cantidad de Partes que comunican mejoras en las consultas, la coordinación y las sinergias entre sus puntos focales nacionales para el Convenio y los Protocolos;

f) Evaluación por los Gobiernos anfitriones de las cargas logísticas y técnicas de las reuniones concurrentes que acogieron;

2. *Reitera* su llamamiento a las Partes que son países desarrollados a aumentar sus contribuciones a los fondos fiduciarios voluntarios pertinentes con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de los representantes de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones concurrentes;

3. *Insta* a promover la cooperación y el trabajo integrado entre los distintos grupos de expertos que existan y se creen en el futuro en el marco del Convenio y sus Protocolos, a fin de hacer un uso eficiente de los recursos humanos y financieros.

VIII/11. Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación

La Conferencia de Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

1. *Expresa su reconocimiento* a aquellas Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que han depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, o de adhesión a este, y *acoge con satisfacción también* las iniciativas emprendidas por algunas de esas Partes con miras a la aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur;

2. *Exhorta* a otras Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a agilizar sus procesos internos y depositar sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur, o de adhesión a este, a la mayor brevedad posible, con miras a asegurar la pronta entrada en vigor del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur;

3. *Exhorta* a los Estados que son Partes en el Convenio pero que no son Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a que sin más demora ratifiquen, acepten o aprueben el Protocolo de Cartagena, o se adhieran a él, según proceda, para que también puedan ser Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, elabore material de creación de capacidad y organice otras actividades de concienciación con miras a acelerar la entrada en vigor y la aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur.

VIII/12. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

1. *Reconoce* la labor del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo, habiendo completado su mandato, así como del Foro en línea sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo¹²;

2. *Toma nota* de la Orientación voluntaria sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados como el resultado del Grupo especial de expertos técnicos con las aportaciones del Foro en línea¹³;

3. *Invita* a las Partes interesadas, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a tener en cuenta la Orientación como herramienta voluntaria para ayudar a llevar a cabo la evaluación del riesgo de conformidad con el Protocolo de Cartagena, aunque reconociendo que otros documentos de orientación y enfoques nacionales también pueden ayudar a efectuar la evaluación del riesgo de conformidad con el Protocolo;

4. *Invita* a las Partes interesadas, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que hayan utilizado la Orientación y otros documentos orientativos y enfoques nacionales a compartir una valoración de su aplicabilidad y utilidad a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

5. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir proporcionando fondos para un proyecto mundial de creación de capacidad y otros proyectos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

6. *Invita* a las Partes a presentar al Secretario Ejecutivo a) información sobre sus necesidades y prioridades de orientación adicional sobre temas específicos de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados, b) propuestas sobre criterios, incluida la justificación técnica, que puedan facilitar la selección de temas para la elaboración de orientación adicional, y c) opiniones sobre las deficiencias detectadas en los materiales de orientación existentes;

7. *Decide* extender el Foro en línea sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo para intercambiar experiencias relativas a la evaluación del riesgo, proporcionar información y opiniones y deficiencias detectadas en los materiales de orientación existentes, así como propuestas para abordar las deficiencias identificadas;

8. *Invita* a la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a designar a un moderador principal para los debates en línea y para informar sobre los mismos, para el próximo período entre sesiones, garantizando la rotación regional;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo:

a) Que ayude al moderador principal de los debates en línea mencionados en el párrafo 7 *supra* a preparar un informe de dichos debates y presentarlo para la revisión por homólogos del Foro en línea antes de la presentación final;

b) Que recopile las opiniones a las que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*;

c) Que presente los resultados de a) y b) *supra* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

¹² Véase UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8.

¹³ *Ibíd.*

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine la información proporcionada y recomiende una manera de proceder para abordar las necesidades, prioridades y deficiencias detectadas por las Partes para someterla al examen de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su novena reunión, incluida la posible creación de un nuevo grupo especial de expertos técnicos, en el entendimiento de que las nuevas propuestas de orientación solo se presentarán tras la aprobación de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que apoye, a invitación de una Parte, actividades regionales y subregionales de creación de capacidad sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados.

VIII/13. Consideraciones socioeconómicas (Artículo 26)

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando las decisiones BS-VI/13 y BS-VII/13,

Tomando nota con pesar de que una reunión presencial del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas no pudo tener lugar debido a la falta de fondos suficientes y que, en consecuencia, ciertos elementos de su mandato no pudieron tratarse,

Acogiendo con beneplácito el debate en línea del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas y el avance realizado,

Tomando nota de las conclusiones del debate en línea del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas¹⁴,

Reconociendo que sería necesaria una reunión presencial de los miembros del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas para tratar las partes pendientes de su mandato,

Reconociendo que la labor continua del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas para el logro del objetivo operativo 1.7 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología también puede contribuir a una mayor claridad conceptual,

Tomando nota de las actividades nacionales y regionales sobre consideraciones socioeconómicas,

8. *Toma nota* del Marco revisado para claridad conceptual¹⁵;

9. *Decide* prolongar el mandato del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas, reemplazando cualesquiera expertos según sea necesario, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales como observadores, y de conformidad con el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁶, para permitir que tenga lugar una reunión presencial, con sujeción a la disponibilidad de fondos, con el fin de trabajar en las orientaciones previstas dentro del contexto de los resultados para el objetivo operativo 1.7 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

10. *Insta* a las Partes a suministrar los fondos necesarios para una reunión presencial del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas, garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el apoyo de debates en línea según sea necesario para cumplir su mandato;

11. *Pide* al Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas que presente un informe para que sea considerado por la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

¹⁴ Véase UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/13, anexo.

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ Decisión VIII/10 de la Conferencia de las Partes, anexo III.

VIII/14. Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33)

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Tomando nota de los terceros informes nacionales presentados por las Partes y acogiendo con beneplácito el análisis de estos preparado por el Secretario Ejecutivo¹⁷,

Considerando los desafíos planteados por el formato de presentación para los terceros informes nacionales observados por el Grupo de enlace sobre creación de capacidad en su 11ª reunión¹⁸ y por el Comité de Cumplimiento en su 13ª reunión¹⁹,

1. *Expresa* preocupación por el bajo índice de presentación de terceros informes nacionales en comparación con el ciclo anterior de presentación de informes, y *observa con inquietud* que 37 Partes no han presentado aún sus terceros informes nacionales, incluidas cuatro Partes que recibieron financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la preparación de sus terceros informes nacionales;

2. *Acoge con beneplácito* la asistencia financiera en apoyo a la preparación de los terceros informes nacionales proporcionada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a varias Partes que reúnen los requisitos, pero *observa con inquietud* que 39 Partes que reunían los requisitos para recibir financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para completar sus informes nacionales no solicitaron esos fondos o no pudieron acceder a la asistencia financiera;

3. *Acoge asimismo con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Secretaría para asistir a las Partes en la presentación de sus informes nacionales y asegurarse de que estén completos;

4. *Observa* el efecto de los desafíos planteados por los nuevos cambios administrativos en las Naciones Unidas y su impacto en el actual ciclo de presentación de informes, que incluye demoras en la presentación de los terceros informes nacionales;

5. *Insta* a las Partes que no hayan presentado aún sus terceros informes nacionales a que lo hagan lo antes posible²⁰;

6. *Insta también* a las Partes que no hayan presentado un tercer informe nacional completo a que lo hagan lo antes posible;

7. *Pide* al Comité de Cumplimiento que explore los motivos de la caída en el índice de presentación de terceros informes nacionales;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Desarrolle un formato revisado para los cuartos informes nacionales con miras a asegurar que se capte información completa y precisa, a la vez que se busque asegurar la utilidad de los datos de referencia, como se establece en la decisión BS-VI/15, en particular mediante lo siguiente:

i) Mejorando la forma en que se formulan las preguntas para que sean más claras, brindando explicaciones adicionales cuando sea necesario;

¹⁷ UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/11 y Add.1.

¹⁸ Véase UNEP/CBD/BSLGCB/11/3.

¹⁹ Véase UNEP/CBD/BS/CC/13/6.

²⁰ Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Belice, Cabo Verde, Comoras, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Estado de Palestina, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Grecia, Guyana, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Libia, Malta, Montenegro, Myanmar, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Qatar, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Seychelles, Somalia, República Árabe Siria, Tonga, Trinidad y Tobago y Turkmenistán.

- ii) Eliminando la redundancia observada en las preguntas utilizadas para el tercer informe nacional;
 - iii) Agregando preguntas sobre la integración de la diversidad biológica en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en otras políticas y leyes;
- b) Presente el formato revisado para los cuartos informes nacionales al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo examine y a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para que lo considere en su novena reunión.

VIII/15. Tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y evaluación a mitad de período del Plan Estratégico

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando la decisión BS-VII/3,

Recordando también los párrafos 1 y 2 de la decisión BS-VI/15,

Tomando nota del análisis comparativo preparado por el Secretario Ejecutivo²¹ y revisado por el Órgano Subsidiario en su primera reunión, con aportaciones del Comité de Cumplimiento y una aportación del Grupo de Enlace sobre creación de capacidad,

1. *Acoge con beneplácito la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la realización de la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020²²;*

2. *También acoge con beneplácito la aportación del Comité de Cumplimiento en relación con la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico²³, y pide al Comité que continúe aportando ideas para la evaluación final del Plan Estratégico;*

3. *Acoge con beneplácito asimismo la contribución del Grupo de Enlace sobre creación de capacidad²⁴;*

4. *Acoge con beneplácito además la función de respaldo del Comité de Cumplimiento ejercida conforme a la decisión BS-V/1, como contribución al progreso notificado, y pide al Comité que siga desempeñando dicha función de asistencia en virtud de su mandato;*

5. *Observa con preocupación la tasa más baja de presentación de los terceros informes nacionales en comparación con el ciclo de presentación de informes anterior, e insta a las Partes que aún no hayan presentado su tercer informe nacional a que lo hagan cuanto antes;*

6. *Observa que faltan vínculos claros entre algunos de los resultados e indicadores en el Plan Estratégico vigente, y acuerda mejorar dichos vínculos en un seguimiento del Plan Estratégico actual;*

7. *Observa además que, en el seguimiento del Plan Estratégico actual, los indicadores deberían simplificarse, racionalizarse y ser fácilmente mensurables, para asegurar una cuantificación y un seguimiento sencillos de los progresos alcanzados para cumplir los objetivos operacionales;*

8. *Observa asimismo la lentitud en el avance relacionado con: a) la formulación de modalidades de cooperación y orientación para la detección de organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta además los riesgos para la salud humana; b) creación de capacidad en evaluación del riesgo y gestión del riesgo; c) consideraciones socioeconómicas; y d) creación de capacidad para que puedan tomarse las medidas apropiadas en casos de liberación involuntaria de organismos vivos modificados que puedan tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta además los riesgos para la salud humana;*

²¹ UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/12/Add.1.

²² UNEP/CBD/COP/13/6, sección I, recomendación 1/3.

²³ UNEP/CBD/SBI/1/INF/34.

²⁴ UNEP/CBD/SBI/1/INF/35.

9. *Observa con preocupación* que, hasta la fecha, solo aproximadamente la mitad de las Partes han establecido plenamente medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para la aplicación del Protocolo, e *insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, establezcan sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, en particular, leyes sobre seguridad de la biotecnología;

10. *Exhorta* a las Partes a que, para el período restante del Plan Estratégico, consideren dar prioridad a los objetivos operacionales relacionados con la elaboración de leyes en materia de seguridad de la biotecnología, evaluación del riesgo, gestión del riesgo, detección e identificación de organismos vivos modificados y concienciación, educación y capacitación del público, en consideración de su vital importancia para facilitar la aplicación del Protocolo;

11. *Insta* a las Partes a que lleven a cabo actividades específicas de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología, y a que compartan las experiencias y lecciones aprendidas pertinentes gracias a dichas actividades a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para facilitar la evolución y la aplicación futuras del Protocolo;

12. *Anima* a las Partes a utilizar el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para compartir experiencias sobre procesos nacionales y mejores prácticas relativas a las consideraciones socioeconómicas en la adopción de decisiones relacionadas con organismos vivos modificados, según proceda, y de conformidad con la legislación nacional;

13. *Anima también* a las Partes que aún no lo hayan hecho, a que depositen su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación a la mayor brevedad posible;

14. *Alienta también* a las Partes a que sigan mejorando la capacidad en relación con la concienciación, educación y participación del público respecto de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados, también de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y a que integren la capacitación, concienciación, educación y participación del público en las iniciativas nacionales de comunicación, educación y conciencia pública, iniciativas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, iniciativas para la adaptación al cambio climático y su mitigación y otras iniciativas ambientales;

15. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, al adoptar su orientación al mecanismo financiero en relación con el apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir asistiendo a las Partes que reúnen las condiciones y aún no lo han hecho, para que puedan establecer un marco nacional de seguridad de la biotecnología, y a proporcionar fondos con este fin;

16. *Observa* que la falta de concienciación y de apoyo político en relación con cuestiones en materia de seguridad de la biotecnología contribuye a que el acceso a la financiación para la seguridad de la biotecnología y su aceptación sean limitados, e *insta* a las Partes a que redoblen los esfuerzos para aumentar la concienciación sobre las cuestiones fundamentales de seguridad de la biotecnología entre los responsables de la formulación de políticas y la adopción de decisiones;

17. *Insta* a las Partes a que refuercen los mecanismos de consulta nacionales entre las instituciones gubernamentales pertinentes en relación con la programación de las partidas nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con miras a asegurar que se disponga de financiación apropiada para la aplicación del Protocolo de Cartagena;

18. *Invita* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo y a las organizaciones internacionales, a que presten asistencia en la aplicación del Protocolo, teniendo en cuenta las necesidades expresadas por las Partes, en especial, los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) organice talleres regionales y subregionales y otras actividades pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a fin de mejorar la capacidad de las Partes para promover la integración de las consideraciones sobre seguridad de la biotecnología en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, los planes nacionales de desarrollo y las estrategias nacionales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b) lleve a cabo otras actividades de creación de capacidad, con sujeción a la disponibilidad de recursos, inclusive sobre la posible repercusión de los organismos vivos modificados en los pueblos indígenas y las comunidades locales, asegurando al mismo tiempo el equilibrio en las cuestiones de género, y teniendo también en cuenta el Plan de acción a corto plazo (2017-2020) a fin de mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos²⁵;

c) siga intensificando la cooperación y colaboración en materia de seguridad de la biotecnología con las organizaciones pertinentes.

²⁵ Conferencia de las Partes, decisión XIII/23, anexo.

VIII/16. Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (Artículo 17)

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

1. *Adopta* las definiciones operacionales de los términos “movimiento transfronterizo involuntario” y “movimiento transfronterizo ilícito”, tal y como se recogen en el anexo a la presente decisión y *considera apropiado* utilizarlos para facilitar la aplicación del Protocolo;

2. *Alienta* a las Partes a hacer uso de las definiciones operacionales de los términos “movimiento transfronterizo involuntario” y “movimiento transfronterizo ilícito” cuando finalicen sus informes nacionales;

3. *Insta* a las Partes a presentar al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología la información y orientaciones de las que se disponga sobre los mecanismos para las medidas de emergencia en caso de que se produzca una liberación que ocasione o pueda llegar a ocasionar un movimiento transfronterizo involuntario de un organismo vivo modificado con posibilidades de ejercer una repercusión adversa significativa en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, habida cuenta además de los riesgos para la salud humana;

4. *Toma nota* del proyecto de manual de capacitación sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados;

5. *Invita* a las Partes a proporcionar información relativa a su capacidad y sus necesidades en la detección e identificación de organismos vivos modificados, incluida una lista de laboratorios y sus actividades específicas;

6. *Alienta* a las Partes a establecer mecanismos eficaces para apoyar el flujo de trabajo para el muestreo, la detección e identificación, por ejemplo, proporcionando funcionarios encargados del control de las fronteras y laboratorios con los mandatos adecuados para muestrear, detectar e identificar organismos vivos modificados, garantizando que los laboratorios sigan siendo funcionales y que reciban muestras de prueba de alta calidad;

7. *Alienta asimismo* a las Partes a establecer, apoyar y participar en redes regionales y subregionales para la detección de organismos vivos modificados, con el objetivo de promover la cooperación técnica en el campo y, con sujeción a la disponibilidad de fondos, por ejemplo, a través de la lista de expertos en seguridad de la biotecnología, proporcionar a las redes oportunidades para organizar talleres de capacitación, y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que facilite los fondos para poder impartir dichos talleres;

8. *Invita* a las Partes a designar expertos en el campo de la detección e identificación de organismos vivos modificados para la lista de expertos en seguridad de la biotecnología;

9. *Anima* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a presentar al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, información sobre métodos de detección e identificación de organismos vivos modificados, poniendo un énfasis especial en métodos validados;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) siga organizando debates en línea y reuniones presenciales, con sujeción a la disponibilidad de recursos, de la Red de Laboratorios, centrándose en la detección e identificación de organismos vivos modificados;

b) siga convocando, en cooperación con las organizaciones pertinentes y con sujeción a la disponibilidad de recursos, actividades de creación de capacidad regionales y subregionales, como la

capacitación en línea y talleres presenciales en los ámbitos de muestreo, detección e identificación de organismos vivos modificados con énfasis específico en los temas de: i) muestreo en la frontera, incluyendo capacitación, ii) establecimiento y mantenimiento de sistemas de garantía de la calidad y control de la calidad, iii) interpretación de los resultados de los informes de análisis de los organismos vivos modificados, iv) muestreo ambiental, v) elaboración de materiales de referencia, vi) procedimientos de validación, y vii) medición de la incertidumbre;

c) siga trabajando en el proyecto de manual de capacitación, de manera diligente, en colaboración con la Red de Laboratorios para la detección e identificación de organismos vivos modificados, y ponga un proyecto de versión, en todos los idiomas oficiales, a disposición de la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena para que esta lo considere con miras a una posible aprobación antes de su publicación oficial;

d) mejore la interfaz de usuario de los métodos para la detección e identificación de organismos vivos modificados con el objetivo de crear una base de datos indexada y que admita búsquedas, y actualizar periódicamente sus contenidos, según sea necesario;

e) cree en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología un sistema para la identificación fácil de las oportunidades de capacitación en materia de creación de capacidad relacionadas con la detección e identificación de organismos vivos modificados;

f) armonice el lenguaje de las preguntas pertinentes en el proyecto de formato para el cuarto informe nacional con las definiciones operacionales que figuran en el anexo de la presente decisión.

Anexo

DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LOS TÉRMINOS “MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO INVOLUNTARIO” Y “MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO ILÍCITO”²⁶

“*Movimiento transfronterizo ilícito*” es un movimiento transfronterizo de organismos vivos modificados realizado en contravención de las medidas nacionales para aplicar el Protocolo que hayan sido adoptadas por la Parte afectada.

“*Movimiento transfronterizo involuntario*” es un movimiento transfronterizo de un organismo vivo modificado que ha cruzado involuntariamente las fronteras nacionales de una Parte, a través del cual el organismo vivo modificado fue liberado, siendo de aplicación las prescripciones del artículo 17 del Protocolo en tales casos de movimientos transfronterizos tan solo si cabe la posibilidad de que el organismo vivo modificado en cuestión ejerza o pudiera ejercer una repercusión adversa significativa en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, habida cuenta además de los riesgos para la salud humana, en el marco de los Estados afectados o que pudieran estar afectados.

²⁶ Estas definiciones operacionales reemplazan todas las versiones previas, incluyendo las propuestas por el Comité de Cumplimiento.

VIII/17. Tránsito y uso confinado de organismos vivos modificados (Artículo 6)

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

1. *Acoge con beneplácito* los progresos hacia la consecución del objetivo operacional 1.8 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020²⁷;

2. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a poner a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología sus legislaciones, reglamentos reguladores y orientaciones relativas al uso confinado y al tránsito de organismos vivos modificados;

3. *Toma nota* del número limitado de decisiones finales relativas al tránsito y al uso confinado que se han puesto a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

4. *Toma nota asimismo* de la falta de claridad sobre el tipo de información a presentar al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología a la hora de tomar las decisiones finales sobre la importación de organismos vivos modificados para uso confinado;

5. *Pide* al Comité de Cumplimiento que evalúe si la información que se ha presentado al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología sobre el uso confinado está conforme con lo dispuesto en el artículo 6 del Protocolo de Cartagena, y que formule una recomendación al respecto para someterla al examen de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su novena reunión;

6. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos, en el contexto del objetivo operacional 1.8 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020, a que presenten al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología orientación práctica sobre medidas específicas para un uso confinado que limite eficazmente el contacto de los organismos vivos modificados con el medio ambiente exterior y su repercusión en él;

7. *Anima* a las Partes a crear medidas ulteriores destinadas a gestionar los organismos vivos modificados que estén en tránsito y a poner tales medidas a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo:

a) Que recopile la información presentada con arreglo al párrafo 6 *supra* para someterla al examen de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su novena reunión, con miras a identificar las esferas donde puedan ser necesarias actividades para apoyar a las Partes en sus esfuerzos para desarrollar medidas nacionales sobre uso confinado;

b) Que continúe mejorando los medios que permitan en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología la recuperación sin dificultad de información sobre el tránsito y el uso confinado, incluida la información presentada en virtud de los párrafos 4 y 6 *supra*.

²⁷ Véase UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/12/Add.1.

VIII/18. Concienciación, educación y participación del público (Artículo 23)

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando las decisiones BS-IV/17 y BS-V/13 reconociendo la necesidad de un planteamiento cohesivo y centrado con miras a incrementar la concienciación, la educación y la participación del público sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados desde la aprobación, en su decisión BS-V/13, del programa de trabajo de concienciación, educación y participación del público sobre transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados,

Tomando nota del informe sobre la situación en que se encuentra la implementación del programa de trabajo de concienciación, educación y participación del público sobre transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados en virtud del Protocolo²⁸,

1. *Extiende* el programa de trabajo de concienciación, educación y participación del público en todos los niveles sobre transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados hasta 2020 con las esferas/actividades prioritarias revisadas identificadas por las Partes y contenidas en el anexo de la presente decisión, considerando debidamente las circunstancias regionales y subregionales específicas, con el fin de hacer posible un enfoque estratégico simplificado y fomentar el compromiso de avanzar hacia la implementación del programa de trabajo;

2. *Insta* a las Partes que sean países desarrollados, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que faciliten un respaldo adicional, incluyendo recursos financieros, a las Partes que sean países en desarrollo y a aquellas Partes con economías en transición para aplicar el programa de trabajo;

3. *Insta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a implementar el programa de trabajo y a compartir activamente sus experiencias y lecciones aprendidas sirviéndose del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB), así como de otros centros de intercambio de información de carácter regional y nacional pertinentes;

4. *Invita* a las Partes a participar en el tema de la seguridad de la biotecnología en el Foro de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de biodiversidad (Foro EPANB)²⁹ para promover y facilitar la integración del programa de trabajo en estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica;

5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que dote con recursos financieros a las Partes que sean admisibles para financiación con objeto de facilitar la implementación eficaz del programa de trabajo;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de fondos:

a) Asista en la implementación de las esferas y actividades prioritarias para el programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación del público sobre transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados, incluida la participación del público y el acceso a información relativa a los organismos vivos modificados;

b) Proporcione enlaces a los sitios web de carácter nacional y los centros nacionales de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología en el sitio web del Protocolo y del Convenio;

²⁸ UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/15.

²⁹ Disponible en: <http://nbsapforum.net/#categories/340>.

c) Continúe y mejore la cooperación con las organizaciones pertinentes, así como iniciativas sobre género y otras iniciativas de ámbito internacional, regional y nacional para facilitar ulteriormente la implementación del programa de trabajo;

7. *Alienta* a las Partes a continuar mejorando la capacidad de concienciación, educación y participación del público, incluyendo el acceso a la información sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, e integrar la capacitación, la concienciación, educación y participación del público en el marco de las iniciativas nacionales sobre comunicación, educación y concienciación del público, iniciativas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, iniciativas para la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo y demás iniciativas sobre el medio ambiente;

8. *Anima* a las partes regionales interesadas y a los donantes a desempeñar un mayor papel en el respaldo a la integración del programa de trabajo en el marco de las iniciativas nacionales con el fin de aplicar el área de atención 5 del Marco y plan de acción para la creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³⁰ con objeto de mejorar la capacidad para la concienciación, educación y participación del público y el área de atención 5 del Plan estratégico para la seguridad de la biotecnología con el fin de incrementar la prominencia del Protocolo mediante extensión y comunicaciones.

³⁰ [Decisión BS-VI/3](#) de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, anexo.

Anexo

ESFERAS/ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO SOBRE TRANSFERENCIA, MANIPULACIÓN Y UTILIZACIÓN SEGURAS DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS

Elemento 1 del programa: creación de capacidad para promover la concienciación, educación y participación del público			
Objetivo: fortalecer la capacidad técnica e institucional de las Partes para promover y facilitar la concienciación, educación y participación del público en materia de transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados			
Área de atención 1	Actividades secundarias	Intervalo de tiempo	Actores sugeridos
Mejorar los mecanismos y marcos jurídicos y/o de políticas-normativas	Adoptar, armonizar y aplicar mecanismos y marcos jurídicos y/o de políticas-normativas conexos al artículo 23 del Protocolo, concretamente los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología e incorporar en los procedimientos atinentes a la seguridad de la biotecnología el acceso general a las leyes sobre información (por ejemplo, Leyes sobre libertad de información)	En el plazo de 2 años	-Partes -Organizaciones pertinentes -SCDB
	Integrar y promover los elementos del programa de trabajo en componentes de concienciación y educación para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y otras iniciativas de ámbito nacional para aplicar el área de atención 2 sobre creación de capacidad para el artículo 23, así como el área de atención 5 respecto de la extensión del Plan estratégico para la seguridad de la biotecnología, y el área de atención 5 también sobre concienciación, educación y participación del público en el Marco y plan de acción para la creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo.		
	Compartir y anunciar la disponibilidad de marcos y mecanismos conexos al artículo 23 en el Portal Central y en los nodos nacionales y regionales del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.		
	Integrar las perspectivas de género en las políticas-normativas y en los marcos conexos al artículo 23.		
	Determinar un presupuesto blindado para el programa de trabajo.		
	Incorporar la plantilla del plan de comunicaciones creada por la Secretaría y utilizar el proyecto de planes de comunicaciones creado en los talleres de participación y concienciación del público impartidos por la Secretaría a fin de garantizar la aplicación de los programas de extensión/concienciación.		

	Rastrear, evaluar e intercambiar proactivamente información de manera sistemática cada trimestre al respecto de los avances en los indicadores del programa de trabajo en el marco del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y con el Secretario Ejecutivo.		
Área de atención 2	Actividades secundarias	Intervalo de tiempo	Actores sugeridos
Crear y mantener iniciativas conjuntas	Organizar actividades conjuntas de concienciación y educación.	En el plazo de 2 años	<ul style="list-style-type: none"> -Partes -Organizaciones pertinentes -SCDB -Instituciones académicas
	Participar en eventos internacionales, regionales y nacionales relacionados con el Plan Estratégico para la Seguridad de la Biotecnología, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para integrar el programa de trabajo en otras iniciativas.		
	Promover la ratificación del Protocolo de Cartagena y de su Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación mediante la cooperación conjunta en los planos regional y subregional.		
Área de atención 3	Actividades secundarias	Intervalo de tiempo	Actores sugeridos
Mejorar las herramientas, los recursos y los procesos para ampliar las actividades de capacitación	Crear y utilizar los módulos de aprendizaje en línea de la Secretaría sobre el acceso a la información y la participación del público, y las inminentes actividades de educación pública y de capacitación.	En el plazo de 3 años	<ul style="list-style-type: none"> -Partes (por ejemplo, puntos focales y ministerios) -Organizaciones pertinentes -SCDB -Medios de comunicación
	Difundir y poner en el dominio público plantillas y otros recursos.		
	Facilitar los programas de capacitación de los instructores conexos al artículo 23, con un énfasis especial en la mujer, los pueblos indígenas y las comunidades locales.		
	Utilizar las herramientas y directrices pertinentes así como otros recursos conexos en la creación de materiales y actividades de capacitación.		
	Nombrar peritos en educación sobre la seguridad de la biotecnología en el plano nacional a fin de facilitar dicha educación.		
	Establecer un mecanismo centrado en que las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los funcionarios de aduanas participen en la educación sobre la seguridad de la biotecnología (por ejemplo, participando en talleres y accediendo a los centros de investigación).		
	Crear una estrategia relativa a los medios de comunicación (por ejemplo, facilitando la capacitación de los periodistas al respecto de cuestiones sobre la seguridad de la biotecnología).		

	Crear e intercambiar directrices y otros recursos en el plano regional conexos al artículo 23.		
Elemento 2 del programa: concienciación y educación del público			
Objetivo: promover un amplio frente de cuestiones de concienciación y educación del público en materia de transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados			
Área de atención 4	Actividades secundarias	Intervalo de tiempo	Actores sugeridos
Comunicar sobre la seguridad de la biotecnología y empoderar a una audiencia más amplia	Crear una lista de correo electrónico que sirva además para identificar áreas locales (por ejemplo, bibliotecas y tableros de anuncios) y métodos tradicionales de difusión de información (por ejemplo, crear representación gráfica/visual de la información sobre la seguridad de la biotecnología).	En el plazo de 2 años	<ul style="list-style-type: none"> -Partes (puntos focales, Gobierno local y nacional) -SCDB -Organizaciones pertinentes
	Organizar talleres de concienciación, especialmente para mujeres y pueblos indígenas y comunidades locales.		
	Difundir información dirigida a los organismos de la ONU y otras entidades internacionales pertinentes.		
	Facilitar la traducción de materiales informativos sirviéndose de los asociados.		
	Integrar las actividades de comunicación con las de diversidad biológica, medio ambiente, desarrollo sostenible y las de otros programas conexos.		
	Integrar las cuestiones sobre seguridad de la biotecnología en los esfuerzos de incremento de la concienciación conexos al género y a la juventud que se celebran en otros programas pertinentes y en otras iniciativas.		
	Participar en actividades nacionales de incremento de concienciación atinentes a la diversidad biológica, el medio ambiente y los días internacionales conexos.		
	Utilizar la plantilla del sondeo sobre concienciación creada por la Secretaría y buscar la ayuda de las organizaciones regionales para efectuar sondeos en línea en el plano nacional y/o fuera de línea asegurando también en particular que las cuestiones se enfocan a las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales.		
	Invitar a los medios de comunicación a participar en la Red de medios de comunicación sobre la seguridad de la biotecnología ³¹		

³¹ La red de medios de comunicación está disponible en http://bch.cbd.int/onlineconferences/portal_art23/media_network.shtml.

	<p>Crear mensajes sobre la seguridad de la biotecnología.</p> <p>Mejorar la red y las comunicaciones entre los puntos focales nacionales y el Protocolo de Cartagena.</p> <p>Capacitar y asignar científicos y medios de comunicación para divulgar las cuestiones sobre la seguridad de la biotecnología.</p> <p>Facilitar un diálogo de alto nivel que incluya Ministerios y Jefes de Estado y de Gobierno para incrementar el grado de concienciación, educación y participación del público al respecto de cuestiones sobre la seguridad de la biotecnología.</p> <p>Nombrar peritos como comunicadores y educadores.</p>		
Área de atención 5	Actividades secundarias	Intervalo de tiempo	Actores sugeridos
Fortalecer la educación sobre seguridad de la biotecnología a todos los niveles	Crear herramientas y métodos de educación pública sobre la seguridad de la biotecnología, incluyendo el desarrollo de una capacitación para la creación de currículos normalizados sobre la seguridad de la biotecnología para los niveles de primaria, secundaria y/o terciaria y el fomento de nuevos métodos y tecnologías de aprendizaje.	En el plazo de 3 años	<ul style="list-style-type: none"> -Partes (por ejemplo, puntos focales y Ministerios) -Instituciones académicas (por ejemplo, consejos directivos de escuelas, comités/distritos, instituciones académicas, investigadores, científicos, directores y maestros de escuela, inspectores del sistema educativo, editoriales de
	Crear procedimientos para integrar la seguridad de la biotecnología de manera armónica en la educación, por ejemplo a través del desarrollo de relaciones con diversas partes interesadas que participen en la educación pública.		
	Formar parte de redes conjuntas dotadas de los pertinentes puntos focales educativos e integrar, a todos los niveles, la seguridad de la biotecnología en el sistema educativo sobre la biodiversidad y el medio ambiente.		
	Promover el intercambio de programas para científicos y funcionarios en los planos nacional y regional.		
	Integrar los trabajos sobre el artículo 23 con los de comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y utilizar el juego de herramientas de esto último, según proceda, incluyendo en particular materiales para la educación de los jóvenes.		
	Utilizar el paquete educativo sobre la seguridad de la biotecnología creado por la Secretaría, según proceda, para todos los niveles educativos (especialmente para las escuelas de secundaria), la educación oficiosa y los institutos de investigación.		

	<p>Incluir a los jóvenes, las mujeres, y los pueblos indígenas y las comunidades locales en el desarrollo educativo sobre la seguridad de la biotecnología a todos los niveles.</p> <p>Obtener un certificado por participar en el módulo sobre educación pública, de inminente aparición, y crear procedimientos y prácticas de educación pública y plantillas con currículos, según proceda, así como plantillas con planes de acción sobre capacitación/educación.</p>		<p>material educativo, colegios profesionales de maestros y / o instituciones de creación de currículo) -Organizaciones y asociaciones pertinentes</p>
<p>Elemento 3 del programa: acceso público a la información</p> <p>Objetivo: mejorar el acceso público a la información en materia de transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados</p>			
Área de atención 6	Actividades secundarias	Intervalo de tiempo	Actores sugeridos
<p>Mejorar las herramientas y los procedimientos de acceso a la información</p>	Definir el público mediante análisis de las partes interesadas y las medidas pertinentes al respecto mediante análisis de la situación, incluyendo el fomento de la más inclusiva participación de las partes interesadas.	<p>En el plazo de 4 años</p>	<p>-Partes (por ejemplo, puntos focales y ministerios) -Medios de comunicación -Instituciones académicas -SCDB -Organizaciones pertinentes</p>
	Establecer un procedimiento para gestionar los pedidos de información.		
	Establecer un procedimiento para notificar de forma activa al público sobre la información y medios de acceso del público al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.		
	Facilitar talleres que traten del acceso a la información, y que en particular aseguren la participación de la mujer, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los ministerios, en todas las deliberaciones conexas a la legislación y a los derechos.		
	Utilizar el resumen de herramientas y la lista de comprobación sobre acceso a la información ³² , según proceda.		
	Promover periódicamente el acceso actualizado de una audiencia más amplia a los sitios Web informativos y a las herramientas tradicionales.		

³² La lista de comprobación y el resumen de herramientas están disponibles en http://bch.cbd.int/onlineconferences/portal_art23/pa_main.shtml.

	<p>Promover el acceso a la información y a las mejores prácticas / concienciación, en particular para las mujeres y los jóvenes.</p>		
	<p>Facilitar estudios de caso en el marco del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y por otros medios.</p>		
	<p>Conseguir un certificado por participar en el módulo de acceso a la información y establecer procedimientos para obtener información a la carta y distribuir información, incluyendo la utilización de la plantilla del plan de acción nacional y otros recursos.</p>		
	<p>Utilizar herramientas y materiales de orientación producidos por organizaciones pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, entre otros.</p>		
	<p>Facilitar la capacitación de funcionarios gubernamentales y del público en general, incluyendo a las mujeres y los pueblos indígenas y comunidades locales, sobre el derecho al acceso a la información y a incorporar leyes conexas.</p>		
<p>Elemento 4 del programa: participación del público</p>			
<p>Objetivo: promover la participación del público en la toma de decisiones en materia de organismos vivos modificados (mejores prácticas)</p>			
<p>Área de atención 7</p>	<p>Actividades secundarias</p>	<p>Intervalo de tiempo</p>	<p>Actores sugeridos</p>
<p>Movilizar al público y asegurar la igualdad de género para que pueda participar en el proceso de la toma de decisiones una audiencia objetivo más amplia</p>	<p>Definir el público mediante análisis de las partes interesadas y las medidas pertinentes al respecto mediante análisis de la situación, incluyendo el fomento de la más inclusiva participación de las partes interesadas, con especial atención a la mujer, los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	<p>En el plazo de 4 años</p>	<p>-Partes (puntos focales, Gobierno local y nacional) -Organizaciones locales y nacionales -Líderes locales -Instituciones académicas -Instituciones públicas -Medios de comunicación</p>
	<p>Usar herramientas eficaces para conseguir la participación del público objetivo, especialmente de los grupos marginales, y notificar al público al respecto puntualmente.</p>		
	<p>Usar procedimientos y mecanismos eficaces para conseguir la participación del público.</p>		
	<p>Usar los lenguajes locales en los procesos de participación del público.</p>		
	<p>Facilitar la capacitación sobre participación del público, incluyendo a la mujer y los pueblos indígenas y comunidades locales.</p>		
	<p>Mejorar la incorporación de las aportaciones del público a las decisiones o colocar en el dominio público los criterios y razonamientos para una incorporación limitada de tales aportaciones.</p>		

Mejorar la igualdad en la participación del público en el proceso de toma de decisiones en materia de OVM, en particular asegurando la participación de la mujer y de los pueblos indígenas y comunidades locales.		
Conseguir un certificado por participar en el módulo de participación del público en materia de los OVM y poner en vigor y en funcionamiento herramientas, procedimientos y mecanismos, incluyendo la utilización de la plantilla del plan de acción nacional y otros recursos.		
Utilizar materiales de orientación pertinentes sobre la participación del público.		

VIII/19. Uso de la terminología “pueblos indígenas y comunidades locales”

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Decide aplicar, mutatis mutandis, la decisión XII/12 F de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica referida al uso de la terminología “pueblos indígenas y comunidades locales”.

II. DETALLES DE LAS DELIBERACIONES

INTRODUCCIÓN

A. Antecedentes

1. Tras la oferta del Gobierno de México, acogida con beneplácito por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su decisión XII/34, la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se celebró en Cancún, México, del 4 al 17 de diciembre de 2016, conjuntamente con la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

B. Asistencia

2. Se invitó a todos los Estados a participar en la reunión. Asistieron las siguientes Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología: Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benín, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Irlanda, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Lesotho, Letonia, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldavia, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumanía, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

3. También estuvieron representados los siguientes Estados que no son parte en el Protocolo de Cartagena: Argentina, Australia, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Haití, Islandia, Islas Cook, Israel, Kuwait, Liechtenstein, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nepal, Santa Sede, Sierra Leona, Singapur, Sudán del Sur, Timor Oriental y Tuvalu.

4. Para consultar los demás participantes, véase el anexo I al informe de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/25).

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

5. La 8ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología fue inaugurada a las 15.35 horas del 4 de diciembre de 2016 por el Sr. Chunkyoo Park, Director General del Departamento de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de la República de Corea, en nombre del Sr. Yoon Seong-kyu, Ministro de Medio Ambiente de la República de Corea y Presidente saliente de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

6. En la sesión plenaria de apertura, además del Sr. Chun Kyoo Park, formularon declaraciones el Sr. Rafael Pacchiano Alamán, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México y Presidente de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, que actuaba también en calidad de Presidente de la

octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la segunda Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización; el Sr. Ibrahim Thiaw, Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo saliente del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y la Sra. Cristiana Paşca Palmer, Ministra de Medio Ambiente, Aguas y Bosques de Rumanía y nueva Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7. Formularon declaraciones generales los representantes de Saint Kitts y Nevis (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Bosnia y Herzegovina (en nombre de los países de Europa Central y Oriental), el Japón (en nombre del grupo de Asia y el Pacífico), el Chad (en nombre del grupo de los Estados de África), Australia (en nombre del grupo de los países no alineados), y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

8. También formularon declaraciones los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), la Alianza del CDB, la Red de pueblos indígenas de Salomón (NIPS) (también en nombre de los miembros del Grupo de Mujeres presentes en la reunión) y la Red Mundial de la Juventud para la Diversidad Biológica (GYBN).

9. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 2016, formularon declaraciones el Sr. Carlos Joaquín González, Gobernador del estado de Quintana Roo; el Sr. Rafael Pacchiano Alamán, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México; el Sr. Ibrahim Thiaw, Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); el Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y el Sr. Enrique Peña Nieto, Presidente de México.

10. Formularon también declaraciones los representantes de Argentina, Brasil, Guatemala, Jordania y Togo. Uno de los representantes, apoyado por otro, manifestó que se debería dar a las Partes la oportunidad de expresar sus opiniones después de los grupos regionales, ya que las declaraciones formuladas por los representantes de dichos grupos, a veces no logran captar las cuestiones que las Partes individuales desean plantear.

11. Formularon otras declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI) (en nombre del Tercer Foro de Ciencia para la Biodiversidad, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO BON), el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF), el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR), la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP), la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) y la Red de Mujeres Indígenas.

12. En el informe de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica figura un acta de las declaraciones de apertura (CBD/COP/13/25).

TEMA 2. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

2.1 Adopción del programa

13. En la sesión plenaria de apertura de la reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología adoptó el siguiente programa, sobre la base del programa provisional preparado por el Secretario Ejecutivo en consulta con la Mesa (UNEP/CBD/COP/BS/COP-MOP/8/1):

1. Apertura de la reunión.
2. Organización de la reunión:
 - 2.1 Adopción del programa;
 - 2.2 Elección de los miembros suplentes de la mesa;
 - 2.3 Organización de los trabajos.
3. Informe sobre las credenciales de los representantes en la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.
4. Informe del Comité de Cumplimiento.
5. Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.
 - 5.1 *Modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación
 - 5.2 Integración entre el Convenio y sus Protocolos
 - 5.3 Uso de la terminología “pueblos indígenas y comunidades locales”
6. Creación de capacidad y la lista de expertos en seguridad de la biotecnología:
 - 6.1. Informe sobre la situación de las actividades de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología y revisión del marco y plan de acción para la creación de capacidad;
 - 6.2. Informe sobre el uso de la lista de expertos en seguridad de la biotecnología.
7. Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.
8. Asuntos relacionados con el mecanismo y los recursos financieros.
9. Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas.
10. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios.
11. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 y 16).
12. Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (artículo 17).
13. Tránsito y uso confinado de organismos vivos modificados (artículo 6).
14. Examen de la aplicación y eficacia del Protocolo:
 - 14.1 Vigilancia y presentación de informes (artículo 33);
 - 14.2 Tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico.
15. Consideraciones socioeconómicas (artículo 26).
16. Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación.
17. Concienciación, educación y participación del público (artículo 23).
18. Otros asuntos.
19. Adopción del informe.
20. Clausura de la reunión.

2.2 Elección de los miembros suplentes de la mesa

14. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 29 del Protocolo, la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio también actúa como la Mesa de la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. Por consiguiente, el Sr. Rafael Pacchiano Alamán, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, que fue elegido de acuerdo con el artículo 21 del reglamento como Presidente de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio en la apertura de la reunión, celebrada el 4 de diciembre de 2016, también desempeñaría el cargo de Presidente de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

15. Con arreglo al artículo 21 del reglamento, el Sr. Rafael Pacchiano Alamán presidió la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

16. A propuesta de la Mesa, se acordó que el Sr. Sergei Melnov (Belarús) ejerciese la función de relator de la reunión.

17. Todo miembro de la Mesa de la Conferencia de las Partes que representase a una Parte en el Convenio que no fuese Parte en el Protocolo tenía que ser sustituido, en consonancia con el párrafo 3 del artículo 29 del Protocolo, por un miembro a ser elegido por y entre las Partes en el Protocolo. En consecuencia, el Sr. Norbert Bärlocher (Suiza) actuó en la Mesa como sustituto de la Sra. Tia Stevens, de Australia.

18. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, la Conferencia de las Partes eligió diez representantes (vicepresidentes) para actuar como miembros de la Mesa durante un mandato que comenzaría al clausurarse su 13ª reunión y que concluiría en la clausura de su 14ª reunión. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena eligió, en su quinta sesión plenaria celebrada el 17 de diciembre de 2016, a la Sra. Tone Solhaug, de Noruega, como sustituta del Sr. Basil van Havre, el recién electo miembro de la mesa de Canadá.

2.3 Organización de los trabajos

19. En la sesión de apertura de la reunión, el 13 de octubre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena aprobó la organización de los trabajos propuesta en UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/1/Add.1 y las orientaciones adicionales proporcionadas en los documentos UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/1/Add.2 y Add.3. Con arreglo a la práctica establecida, la Conferencia de las Partes creó dos grupos de trabajo para abordar los temas sustantivos de su programa y un grupo de contacto sobre presupuesto.

20. Se acordó que uno de los grupos de trabajo creados por la Conferencia de las Partes también actuaría como grupo de trabajo para la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y que el tema del programa sobre el presupuesto (tema 15) se derivaría al grupo de contacto sobre presupuesto creado por la Conferencia de las Partes. Por lo tanto, la reunión aprobó los dos grupos de trabajo. El Grupo de trabajo para la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena examinaría los temas 4, 5, 5.2, 5.3, 6.1, 6.2, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14.1, 14.2, 15, 16 y 17.

TEMA 3. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

21. El tema 3 del programa se examinó en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 4 de diciembre de 2016. De conformidad con el artículo 19 del reglamento, la Mesa debía examinar las credenciales de las delegaciones e informar acerca de estas. Por consiguiente, el Presidente informó a la reunión de que la Mesa había designado a la Sra. María Luisa del Río Mispireta (Perú), una de los vicepresidentes de la Mesa, para que examinase las credenciales e informase sobre las mismas.

22. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 9 de diciembre de 2016, la Sra. del Río Mispireta informó a la Conferencia de las Partes que 151 Partes se habían registrado como asistentes a la reunión. La Mesa había examinado las credenciales de los representantes de 133 Partes. Las credenciales de 125 delegaciones cumplían plenamente las disposiciones del artículo 18 del reglamento. Las de 8 delegaciones no cumplían plenamente con las disposiciones del artículo 18, y otras 18 delegaciones no habían presentado sus credenciales hasta la fecha.

23. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Sra. del Río Mispireta informó a la Conferencia de las Partes de que 152 Partes se habían inscrito como asistentes a la reunión. La Mesa había examinado las credenciales de los representantes de 138 Partes. Las credenciales de 132 delegaciones cumplían plenamente las disposiciones del artículo 18 del reglamento. Las de 6 delegaciones no cumplían plenamente las disposiciones del artículo 18, y otras 14 delegaciones no habían presentado sus credenciales hasta la fecha. Algunos jefes de delegación habían firmado una declaración por la que se comprometían a presentar sus credenciales, en la debida forma y en su versión original, al Secretario Ejecutivo en un plazo de 30 días tras la clausura de la reunión, y, a más tardar el 17 de enero de 2017. De conformidad con la práctica anterior, la Conferencia de las Partes aceptó la propuesta de la Mesa de que a aquellas delegaciones que todavía tuviesen que presentar sus credenciales, o cuyas credenciales no cumplieren plenamente las disposiciones del artículo 18, se les debería permitir participar plenamente en la reunión con carácter provisional.

24. El Presidente urgió a todas las delegaciones a las que se había pedido hacerlo, que presentasen sus credenciales al Secretario Ejecutivo a más tardar el 17 de enero de 2017.

25. A la fecha de publicación del presente informe, se habían recibido las credenciales que cumplían plenamente el artículo 18 del reglamento de los representantes de las siguientes 141 Partes en el Protocolo: Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benín, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Lesotho, Letonia, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumanía, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

TEMA 4. INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

26. El tema 4 del programa se examinó en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 4 de diciembre de 2016. Para examinar el tema, la reunión tuvo ante sí el informe del Comité de Cumplimiento (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/2).

27. La Presidenta del Comité de Cumplimiento, la Sra. Jimena Nieto Carrasco (Colombia), presentó el informe del Comité (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/2), que incluía un resumen de la labor del mismo y sus actividades durante el período entre reuniones. Dijo que uno de los aspectos fundamentales en los que había estado trabajando el Comité era el cumplimiento con la vigilancia y la obligación de presentar informes de las Partes. En el momento de celebración de la 13ª reunión del Comité, del 24 al 26 de

febrero de 2016, los terceros informes nacionales de 56 Partes estaban pendientes, incluidas 12 Partes que habían tenido acceso a fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para la preparación de dichos informes. A fecha de la presente reunión, los terceros informes nacionales de 38 Partes estaban pendientes, incluidas cuatro que habían tenido acceso a los fondos del FMAM. Existe más información disponible en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/14/Rev.1.

28. El Comité había considerado la cuestión de la presentación de los informes nacionales durante varios ciclos de presentación de informes y había recomendado que había que animar a las Partes a solicitar ayuda a la Secretaría o al Comité de Cumplimiento si estas experimentaban dificultades a la hora de preparar sus informes nacionales. A fecha de la 13ª reunión del Comité, tres Partes no habían presentado ni un informe provisional, ni un primer, segundo o tercer informe nacional. La Presidenta del Comité de Cumplimiento había enviado nuevas cartas a los ministerios de asuntos exteriores de los países en cuestión, con copia a sus puntos focales nacionales, para solicitar una explicación y recordarles que el Comité recomendaría que la Conferencia de las Partes que actúa como octava reunión del Protocolo de Cartagena los amoneste, en virtud del párrafo 2 b) de la sección VI de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Desde entonces, dos de las Partes presentaron sus terceros informes nacionales, quedando solo una Parte pendiente de la presentación del informe. Por consiguiente, recomendó que no se impusiera una amonestación a esas dos Partes.

29. En la 2ª sesión de la reunión, el 5 de diciembre de 2016, el Presidente destacó la necesidad de elegir diez nuevos miembros para el Comité de Cumplimiento (dos de cada una de las cinco regiones) con el objetivo de sustituir a aquellos miembros cuyo mandato expiraba a finales de 2016.

30. El Presidente invitó a cada región a que designase a dos personas para formar parte del Comité desde principios de 2017. Recordó a la reunión que los miembros salientes que hubiesen ejercido dos mandatos no podrían optar a la reelección.

31. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 4 del programa del PC en su segunda reunión, el 6 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe y las recomendaciones del Comité de Cumplimiento (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/2), que había presentado la Presidenta de dicho Comité en la segunda sesión plenaria, el 5 de diciembre de 2016. Se pidió al Grupo de Trabajo que considerara las recomendaciones del Comité referidas al cumplimiento, las cuales figuraban en los párrafos 1 a 6 de la sección A del anexo del documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/2.

32. Formularon declaraciones representantes de: México, República de Corea, Suiza y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

33. Un representante del FIIB también formuló una declaración.

34. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión tomando en cuenta las opiniones y comentarios expresados oralmente y los recibidos por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo I.

35. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

36. Formularon declaraciones representantes de: Brasil y Colombia.

37. El Grupo de Trabajo I acordó postergar su consideración del proyecto de decisión hasta tanto no se resolvieran decisiones pendientes sobre cuestiones relacionadas que podrían incidir en la discusión.

38. En su 15ª reunión, el 15 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I retomó su consideración del proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

39. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, China, Colombia, Irán (República Islámica de), Malasia, Marruecos, Nueva Zelandia, Pakistán, República Unida de Tanzania, Suiza y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

40. En su 18ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo siguió considerando el proyecto de decisión.
41. Formularon declaraciones representantes de Brasil y Colombia.
42. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.19.
43. En la 3ª sesión plenaria, el 9 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo recibió las candidaturas de algunos de los grupos regionales para el Comité de Cumplimiento o para sustituir, según corresponda, a aquellos miembros cuyo mandato expiraba a finales de 2016.
44. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo recibió las candidaturas del resto de los grupos regionales para el Comité de Cumplimiento.
45. La reunión procedió a elegir por aclamación a los siguientes candidatos para prestar servicios como miembros del Comité de Cumplimiento desde principios de 2017: a) África: Sr. Rigobert Ntep (Camerún) y Sr. Dorington O. Ogoyi (Kenya); b) Asia y el Pacífico: Sr. Mohamed Ali Zarie Zare (República Islámica de Irán) y Sr. Letchumanan Ramatha (Malasia); c) Europa Central y Oriental: Sra. Shirin Karryyeva (Turkmenistán) y Sra. Dubravka Stepic (Croacia); d) América Latina y el Caribe: Sra. Jimena Nieto (Colombia) y Sr. Malachy Dottin (Granada); e) Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados (WEOG): Sr. Andreas Heissenberger (Austria) y Sr. Casper Linnestad (Noruega).
46. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.19 como decisión CP-VIII/1.

TEMA 5. INFORME DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

47. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 5 en su 6ª reunión, el 7 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación ([UNEP/CBD/COP/13/6](#)).

5.1 *Modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

48. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 5.1 del programa en su 6ª reunión, el 7 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí la recomendación 1/9 que figuraba en el informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (UNEP/CBD/SBI/1/14).
49. Formularon declaraciones representantes de: Bolivia (Estado Plurinacional de), India, Marruecos, Noruega, Senegal (en nombre del Grupo de Estados de África), Suiza y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.
50. Formularon también declaraciones representantes de: FIIB y la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad (RMIB).
51. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión tomando en cuenta las opiniones y comentarios expresados oralmente y los recibidos por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.
52. En su novena reunión, el 9 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta y lo aprobó para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.2.

53. En la 3ª sesión plenaria, el 9 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.2 como decisión CP-VIII/9.

5.2 Integración entre el Convenio y sus Protocolos

54. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 5.2 del programa en su 6ª reunión, el 7 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí la recomendación 1/11 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y un proyecto de decisión sobre el asunto en el documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1.

55. Formularon declaraciones representantes de: India, México y Unión Europea y sus 28 Estados miembros, tras las cuales, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión revisado tomando en cuenta las opiniones expresadas oralmente y los comentarios recibidos por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.

56. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I examinó el proyecto de decisión revisado presentado por la Presidenta y lo aprobó para que fuera transmitido al plenario.

57. En la 4ª sesión plenaria, el 13 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.3 como decisión CP-VIII/10.

5.3 Uso de la terminología “pueblos indígenas y comunidades locales”

58. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 5.3 del programa en su novena reunión, el 9 de diciembre de 2016, y acordó que la Presidenta prepararía un proyecto de decisión basado en la recomendación 1/12 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en la que se recomendaba a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que considerara la posibilidad de aplicar, *mutatis mutandis*, la decisión XII/12 F de la Conferencia de las Partes referida al uso de la terminología “pueblos indígenas y comunidades locales”.

59. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo consideró un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

60. Se aprobó el proyecto de decisión para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.9.

61. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.9 como decisión CP-VIII/19.

TEMA 6 CREACIÓN DE CAPACIDAD Y LA LISTA DE EXPERTOS EN SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

6.1 Informe sobre la situación de las actividades de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología y revisión del marco y plan de acción para la creación de capacidad

62. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 6.1 del programa en su cuarta reunión, el 7 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe de síntesis sobre la situación de la creación de capacidad en virtud del Protocolo, incluido un resumen de las actividades emprendidas por las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y la Secretaría relacionadas con la aplicación del Marco y el Plan de Acción sobre Creación de Capacidad y sugerencias para mejorar su aplicación y eficacia (UNEP/CBD/COP-MOP/8/3).

63. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, Cuba, Ecuador, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Filipinas, Kenya, Malasia, México, República de Corea, Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Uruguay.
64. Formuló también una declaración un representante de la Argentina.
65. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión tomando en cuenta las opiniones y comentarios expresados oralmente y los recibidos por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.
66. En su 12ª reunión, el 13 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.
67. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, Costa Rica, Cuba, Nepal, República Unida de Tanzania y Uganda.
68. La Presidenta propuso que el proyecto de decisión se volviera a considerar luego de que hubieran concluido las deliberaciones conjuntas sobre los componentes estructurales del anexo por los representantes de las Partes en el Protocolo de Nagoya y en el Protocolo de Cartagena con el grupo de contacto sobre creación de capacidad ya establecido en el contexto de las deliberaciones en relación con el tema 12 del programa de la Conferencia de las Partes.
69. En su 13ª reunión, el 14 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I escuchó un informe de los copresidentes del grupo de contacto.
70. En su 18ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo consideró un proyecto revisado de decisión presentado por la Presidenta.
71. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, México, Noruega, Suiza y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.
72. Se acordó que la estructura del anexo se ajustara a la del anexo del proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.3.
73. Tras el intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto revisado de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.18.
74. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.18 como decisión CP-VIII/3.

6.2 Informe sobre el uso de la lista de expertos en seguridad de la biotecnología

75. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 6.2 del programa en su quinta reunión, el 7 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe sobre la situación y las operaciones de la lista de expertos (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/3/Add.1).
76. Formularon declaraciones representantes de: Bangladesh, Brasil, Camboya, Colombia, El Salvador, Etiopía, India, Irán (República Islámica de), Japón, Kenya (en nombre del Grupo de los Estados de África), Malasia, México, Nueva Zelanda, Paraguay, Uganda y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.
77. Formuló también una declaración un representante de la Argentina.
78. Formuló una declaración un representante de la RMIB.
79. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión tomando en cuenta las opiniones y comentarios expresados oralmente y los recibidos por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.

80. En su 12ª reunión, el 13 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.
81. Formularon declaraciones representantes de: El Salvador, Irán (República Islámica de), México, Nueva Zelanda, Paraguay y Uganda.
82. El Grupo de Trabajo I retomó la consideración del proyecto de decisión en su 13ª reunión, el 14 de diciembre de 2016.
83. Formuló una declaración el representante de Nueva Zelanda.
84. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.5.
85. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.5 como decisión CP-VIII/4.

TEMA 7 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

86. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 7 del programa en su quinta reunión, el 7 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el funcionamiento y las actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/4) y un documento de información con un resumen de los resultados de la décima reunión del Comité Asesor Oficioso sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/INF/1).
87. En la sexta reunión del Grupo de Trabajo I, el 7 de diciembre de 2016, formularon declaraciones representantes de: Colombia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Guatemala, India, Japón, Malasia, México, Namibia, Nueva Zelanda, Paraguay, República de Corea, Swazilandia (en nombre del Grupo de Estados de África) y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.
88. Formuló también una declaración un representante de la Argentina.
89. Formuló una declaración un representante de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.
90. Formularon declaraciones representantes de: FIIB, RMIB y la Iniciativa Pública de Investigación y Regulación (IPIR).
91. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión tomando en cuenta las opiniones y comentarios expresados oralmente y los recibidos por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.
92. En su 14ª reunión, el 14 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.
93. Formularon declaraciones representantes de: Bangladesh, Costa Rica, Indonesia, Malasia, México, Paraguay, República de Corea, República Unida de Tanzania y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.
94. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.11.
95. En la 5ª sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.11 como decisión CP-VIII/2.

TEMA 8 ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MECANISMO Y LOS RECURSOS FINANCIEROS

96. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 8 del programa en su tercera reunión, el 6 de diciembre de 2016, conjuntamente con el tema 11 del programa de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, y escuchó presentaciones de un representante del FMAM y de miembros del equipo de expertos establecido para preparar un informe sobre una evaluación completa de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el FMAM-7. En el tema 11 del programa en el informe de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes figura un resumen de las presentaciones.

97. Al retomar el examen de este tema en su cuarta reunión, el 7 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre asuntos relacionados con el mecanismo financiero (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/5); el informe del Consejo del FMAM, incluida orientación con respecto a seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/COP/13/12/Add.1); una nota del Secretario Ejecutivo en la que se transmitía el informe del equipo de expertos sobre una evaluación completa de los fondos necesarios para aplicar el Convenio y sus Protocolos para el séptimo ciclo de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluido un informe ejecutivo (UNEP/CBD/COP/13/12/Add.2); el informe completo (UNEP/CBD/COP/13/INF/16); una nota del Secretario Ejecutivo sobre el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados (UNEP/CBD/COP/13/12/Add.3); y aportes presentados por otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica conforme al párrafo 2 de la decisión XII/30 (UNEP/CBD/COP/13/12/Add.4).

98. Formularon declaraciones relativas al mecanismo financiero del Protocolo representantes de: Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Colombia, Cuba, India, Irán (República Islámica de), Jamaica, Jordania, Kenya, Líbano, Malawi, Maldivas, México, Paraguay, República Árabe Siria, República de Corea, Suiza, Uganda, Unión Europea y sus 28 Estados miembros, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zambia.

99. Formularon también declaraciones representantes de: Argentina y Chile.

100. En su 15ª reunión, el 15 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo consideró un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

101. El proyecto de decisión fue aprobado para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.12.

102. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.12 como decisión CP-VIII/5.

TEMA 9. COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES, CONVENCIONES E INICIATIVAS

103. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 9 del programa en su quinta reunión, el 8 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/6).

104. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, Colombia, India, Irán (República Islámica de), Jamaica, Jordania, México, Paraguay, Perú, Uganda (en nombre del Grupo de Estados de África) y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

105. Formuló una declaración un representante de la FAO (en nombre también de la secretaria de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria).

106. Formularon también declaraciones representantes de: Coalición Mundial de la Industria, FIIB (en nombre también de la RMIB) e Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

107. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión tomando en cuenta las opiniones y comentarios expresados oralmente y los recibidos por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.

108. En su 13ª reunión, el 13 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

109. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, Colombia, Gambia, Irán (República Islámica de), Malasia, México, Nueva Zelandia, Paraguay, Sudáfrica, Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Uruguay.

110. Tras el intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.4.

111. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.4 como decisión CP-VIII/6.

TEMA 10 INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO Y SOBRE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS

112. La Conferencia de las Partes y cada uno de los Protocolos examinaron en conjunto el tema 10 del programa en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 4 de diciembre de 2016. Para examinar el tema, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/7); el informe sobre el examen del funcionamiento de la Secretaría (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/7/Add.2); el presupuesto propuesto para el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el período 2017-2020 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/16); y una nota del Secretario Ejecutivo sobre las actividades del programa y subprograma y los recursos necesarios (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/16/Add.1). También tuvo ante sí, como documento de información, el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para los fondos fiduciarios del Convenio, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/INF/13).

113. El Secretario Ejecutivo dijo que, como resultado del examen del funcionamiento de la Secretaría, y el enfoque integrado respecto a su labor, la Secretaría presentaba, por primera vez, un presupuesto integrado que abarcaba los tres instrumentos del Convenio sobre la Diversidad Biológica: el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya. Aunque el presupuesto estaba integrado, las decisiones sobre los componentes pertinentes del presupuesto para cada instrumento serían adoptadas por las Partes de los instrumentos individualmente. En 2016, se había completado el examen del funcionamiento de la Secretaría y este había dado lugar a una nueva estructura híbrida de la Secretaría, instaurada en abril de 2016, cuyo objetivo era aumentar la eficiencia por medio de la coordinación intersectorial y la integración de las actividades de la Secretaría. El nuevo diseño organizativo rompería los compartimientos estancos dentro de la Secretaría, optimizaría el uso de los recursos humanos, buscaría maneras innovadoras para que el personal trabajase en el asunto y garantizaría la responsabilidad de gestión para los equipos intersectoriales. Con la nueva estructura, la Secretaría buscó salvar algunas deficiencias mediante la revisión de las descripciones de los puestos de los miembros del personal.

114. Los documentos informaban acerca de: la situación de los ingresos de los ocho fondos fiduciarios del Convenio y sus Protocolos desde 2015 hasta 2016, la situación de la plantilla de la Secretaría y las medidas adoptadas durante el bienio para mejorar la eficiencia y el desempeño de la Secretaría.

Asimismo, informaban acerca de los indicadores de logros y desempeño para los presupuestos por programas.

115. Los documentos también informaban sobre los arreglos administrativos, tales como la delegación de autoridad del Director Ejecutivo del PNUMA al Secretario Ejecutivo. Entre otras cuestiones sobre las que se informaba se incluían la contribución del país anfitrión a la Secretaría, el cambio en la modalidad para el pago de gastos relacionados con el espacio de oficinas, los esfuerzos de la Secretaría para ofrecer a las Partes servicios de conferencias mejorados, los esfuerzos de la Secretaría para mejorar el impacto de la creación de capacidad y las repercusiones del cambio a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) en Naciones Unidas y la nueva herramienta de Planificación de los recursos institucionales (UMOJA).

116. El presupuesto propuesto para el Convenio y los dos Protocolos para el período 2017-2018 (UNEP/CBD/COP/13/23) presentaba dos hipótesis. Una hipótesis significaba un aumento del 5% en el presupuesto en valores nominales durante el bienio en curso, con una solicitud de personal adicional para la labor relacionada con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, el Plan de Acción sobre Género, diversidad biológica marina, comunicación y evaluación del riesgo. Eso significaba, en total, cuatro nuevos puestos del Cuadro Orgánico y un puesto del Cuadro de Servicios Generales, y la reclasificación a una categoría superior de varios de los puestos actuales de la Secretaría. La segunda hipótesis requería un aumento nominal cero en el presupuesto para 2015-2016 e incluía la eliminación de los puestos propuestos para diversidad biológica marina y comunicación. Teniendo en cuenta que esos puestos se consideraban esenciales para la labor de la Secretaría, se los incluiría en el presupuesto de carácter voluntario si se elegía la segunda hipótesis. Esa hipótesis también significaba que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se reuniría solo una vez durante el bienio y que la duración de la reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica se reduciría y se celebraría de forma consecutiva con la 21ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. La segunda hipótesis presupuestaria también incluía la eliminación de la financiación para viajes de los participantes del presupuesto básico.

117. Un representante de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros acogió con satisfacción los documentos presentados por la Secretaría acerca de su programa de trabajo y presupuesto y estuvo de acuerdo en que esas cuestiones se trataran de manera simultánea en relación con el Convenio y sus Protocolos. La Unión Europea aguardaba con interés lograr un programa de trabajo racionalizado para la Secretaría que se concentrara en las actividades que facilitaban la labor de las Partes con miras a cumplir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y aplicar el Plan Estratégico. Ese programa, no obstante, debía basarse en un presupuesto que resultara asequible para todos, una cuestión que había adquirido más importancia con la introducción del nuevo sistema de contabilidad en todo el sistema de las Naciones Unidas. Las contribuciones atrasadas ahora afectaban los recursos en forma directa, y a la Unión Europea le preocupaba el hecho de que muchos países no habían pagado íntegramente sus cuotas. Las decisiones sobre el presupuesto debían hacer hincapié en su pronto pago.

118. La Unión Europea también apoyaba el enfoque integrado que había adoptado la Secretaría, que eliminaría el incentivo de trabajar en compartimientos estancos. Ese enfoque, no obstante, requería que las contribuciones se distribuyesen de manera equitativa entre los países que eran Partes en todos los instrumentos y aquellos que no lo eran. El examen del funcionamiento debería abordarse en el marco de las decisiones sobre el presupuesto, y no como un asunto separado. El representante subrayó la importancia de aprobar presupuestos realistas para el Convenio y sus Protocolos, de conformidad con las prioridades estratégicas, las funciones y el programa de trabajo acordados, para la aplicación efectiva.

119. La Conferencia de las Partes convino en que, de conformidad con la práctica establecida, se estableciese un grupo de contacto de composición abierta sobre el presupuesto, y se propuso que el Sr. Spencer Thomas (Granada) presidiese dicho grupo.

120. En la 3ª sesión plenaria, el 9 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes escuchó un informe provisional sobre los progresos realizados presentado por el presidente del grupo de contacto de composición abierta sobre el presupuesto.

121. En la 4ª sesión plenaria, el 13 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes escuchó un informe provisional sobre los progresos realizados presentado por el presidente del grupo de contacto de composición abierta sobre el presupuesto.

122. En la 5ª sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena consideró un proyecto de decisión presentado por el presidente del grupo de contacto de composición abierta sobre el presupuesto.

123. El proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.30 fue aprobado como decisión XIII/32.

124. En la misma sesión, se informó a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena de que el grupo de contacto de composición abierta había concluido sus negociaciones. El grupo había preparado un presupuesto integrado para el Convenio y sus dos Protocolos.

125. La presidenta presentó un proyecto de decisión sobre el presupuesto, basado en el resultado de las negociaciones e incluido en el documento UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.15. La Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.15 como decisión CP-VIII/7.

TEMA 11. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DEL RIESGO (ARTÍCULOS 15 Y 16)

126. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 11 del programa en su octava reunión, el 8 de diciembre de 2016.

127. El Sr. Helmut Gaugitsch, Presidente del Grupo Especial de Expertos Técnicos (GEET) sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo, describió en líneas generales la labor del Grupo, incluida la colaboración con el Foro de expertos de composición abierta en línea sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo, tendiente a revisar y mejorar la Orientación sobre gestión del riesgo de los organismos vivos modificados, según lo descrito en los informes del GEET que figuraban en los documentos UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/INF/3 e INF/12, y en el informe del Foro en línea que figuraba en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/INF/2.

128. Además de esos tres documentos de información, para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 y 16) (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8); orientaciones sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8/Add.1); un esquema de las orientaciones sobre la evaluación del riesgo de los peces vivos modificados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8/Add.2); un esquema de las orientaciones sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados desarrollados mediante biología sintética (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8/Add.3); y una descripción detallada de las medidas adoptadas sobre la base de sugerencias individuales surgidas de la puesta en práctica de las orientaciones (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/INF/4).

129. Formularon declaraciones representantes de: Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Perú, República Dominicana, Senegal, Tailandia, Togo, Uganda, Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Uruguay.

130. Asimismo, formularon declaraciones representantes de: Argentina y Canadá.

131. Formuló asimismo una declaración un representante de la FAO (en nombre también de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria).

132. También formularon declaraciones representantes de: La Vía Campesina, PRRI, Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente y Red del Tercer Mundo (en nombre también de ECOROPA).

133. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta estableció un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Gaugitsch (Austria) y la Sra. Wadsanayi Mandivenyi (Sudáfrica), para que continuara deliberando sobre cuestiones no resueltas.

134. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I escuchó un informe de los copresidentes del grupo de contacto.

135. En su 15ª reunión, el 15 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I escuchó otro informe de los copresidentes del grupo de contacto.

136. En su 17ª reunión el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo escuchó un informe de los copresidentes del grupo de contacto y consideró un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

137. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, Costa Rica, Gambia, Irán (República Islámica de), Kenya, Mauritania, México, República de Moldavia, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Suiza, Uganda y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

138. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.14.

139. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.14, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión CP-VIII/12.

TEMA 12. MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS INVOLUNTARIOS Y MEDIDAS DE EMERGENCIA (ARTÍCULO 17)

140. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 12 del programa en su octava reunión, el 8 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre movimientos transfronterizos involuntarios, medidas de emergencia y detección e identificación de organismos vivos modificados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/9/Rev.1); el informe del Taller de la Red de Laboratorios para la Detección e Identificación de Organismos Vivos Modificados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/INF/5); un manual sobre detección e identificación de organismos vivos modificados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/INF/6); y los informes de los talleres de creación de capacidad celebrados en el período entre sesiones (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/INF/7); así como sugerencias de aclaraciones sobre lo que distingue a los movimientos transfronterizos involuntarios de los movimientos transfronterizos ilícitos (UNEP/CBD/BS/CC/13/5).

141. Formularon declaraciones representantes de: Guatemala, Malasia, México y Tailandia.

142. El Grupo de Trabajo I retomó el examen del tema en su novena reunión, el 9 de diciembre de 2016.

143. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, India, Irán (República Islámica de), Japón, Kenya, Paraguay, Perú, Sudáfrica, Uganda, Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Uruguay.

144. Formularon también declaraciones representantes de: Argentina y Canadá.

145. Formularon también declaraciones representantes de: FIIB (en nombre también de la RMIB), PRRI y Red del Tercer Mundo (en nombre también de la Federación de Científicos Alemanes, ECOROPA y Econexus).

146. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo de Amigos de la Presidencia, facilitado por la Sra. Jimena Nieto Carrasco (Colombia), para que continuara trabajando sobre cuestiones no resueltas.

147. En su 14ª reunión, el 14 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I escuchó un informe de la facilitadora del grupo de Amigos de la Presidencia.

148. En su 16ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I escuchó otro informe de la facilitadora del grupo de Amigos de la Presidencia, quien dijo que se había llegado a un acuerdo sobre las definiciones operativas de los términos “movimiento transfronterizo involuntario” y “movimiento transfronterizo ilícito”. Agradeció al grupo su espíritu de compromiso y pidió al Grupo de Trabajo que respetara su arduo trabajo y no reabriera la discusión de las definiciones.

149. El Grupo de Trabajo I consideró un proyecto revisado de decisión presentado por la Presidenta.

150. Formularon declaraciones representantes de: Benín, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Colombia, Costa Rica, Irán (República Islámica de), Malasia, México, Mauritania, Marruecos, Paraguay, República de Moldavia, República Unida de Tanzania y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

151. Varias Partes expresaron su preocupación de que se publicaran orientaciones y manuales cuando aún se estaban discutiendo y antes de su aprobación por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, cuando se requería dicha aprobación. Varias Partes pidieron a la Secretaría que no emitiera copias impresas de tales orientaciones y manuales antes de que estos fueran aprobados y una Parte pidió a la Secretaría que aclarara los procedimientos que debían seguirse para la publicación de ese tipo de materiales.

152. El proyecto de decisión fue aprobado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.16.

153. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.16 como decisión CP-VIII/16.

TEMA 13. TRÁNSITO Y USO CONFINADO DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS (ARTÍCULO 6)

154. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 13 del programa en su novena reunión, el 9 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre tránsito y uso confinado de organismos vivos modificados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/10).

155. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, India, Japón, Kenya, México, Nueva Zelandia, República de Corea y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

156. Formuló también una declaración un representante de la Argentina.

157. Tras las deliberaciones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión tomando en cuenta las opiniones y los comentarios expresados oralmente y los recibidos por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.

158. En su 16ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

159. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, Colombia, Gambia, India, Irán (República Islámica de), Nueva Zelandia, República Unida de Tanzania, Suiza y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

160. El proyecto de decisión fue aprobado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.17.

161. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.17 como decisión CP-VIII/17.

TEMA 14. EXAMEN DE LA APLICACIÓN Y EFICACIA DEL PROTOCOLO

14.1 Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33)

162. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 14.1 del programa en su segunda reunión, el 6 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre vigilancia y presentación de informes (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/11); un análisis de la información proporcionada en los terceros informes nacionales (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/11/Add.1).

163. Un representante de la Secretaría recordó que en su decisión BS-VII/14 sobre vigilancia y presentación de informes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena había aprobado un formato revisado de presentación de informes para que utilizaran las Partes en la preparación de sus terceros informes nacionales, y había alentado a las Partes a responder todas las preguntas a fin de facilitar la tercera evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena. En su decisión BS-VII/5 referida al mecanismo financiero y los recursos financieros, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena había recomendado que la Conferencia de las Partes invitara al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a financiar a aquellas Partes que reunieran las condiciones, proporcionándoles fondos para la preparación de sus terceros informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo. El FMAM había proporcionado posteriormente dichos fondos. Desde la publicación del documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/11, se habían recibido otros ocho informes más, a saber, de Bahrein, Barbados, Guinea, Luxemburgo, Mozambique, Omán, Pakistán y la República Bolivariana de Venezuela.

164. Formularon declaraciones representantes de: Colombia, Ecuador, Filipinas, México, Nueva Zelanda, Sudáfrica (en nombre del Grupo de los Estados de África) y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

165. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión tomando en cuenta las opiniones y comentarios expresados oralmente y los recibidos por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.

166. En su 11ª reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

167. Formuló una declaración un representante de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

168. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.6.

169. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.6, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión CP-VIII/14.

14.2 Tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico

170. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 14.2 del programa en su segunda reunión, el 6 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/12), que contenía una recomendación para

un proyecto de decisión; un análisis comparativo de datos del tercer ciclo de presentación de informes contrastados con los datos de referencia del estado de aplicación (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/12/Add.1); una actualización del análisis comparativo de datos del tercer ciclo de presentación de informes contrastados con los datos de referencia sobre el estado de la aplicación (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/INF/8); y la recomendación 1/3 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (véase UNEP/CBD/COP/13/6).

171. Un representante de la Secretaría recordó que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena había decidido reconsiderar la necesidad de establecer un órgano subsidiario en su octava reunión y que el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/12/Add.2 abordaba ese tema mediante la presentación de información actualizada sobre el examen de las operaciones y la experiencia adquirida a raíz de la labor de los grupos especiales de expertos técnicos establecidos en el marco del Protocolo de Cartagena y que incluía elementos sugeridos para un proyecto de decisión.

172. Formularon declaraciones representantes de: Bangladesh, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Fiji, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Jamaica, Japón, Malasia, Malawi, Maldivas, México, Namibia, Nueva Zelanda, Perú, Sudáfrica (en nombre del Grupo de Estados de África), Uganda, Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Yemen.

173. Formuló una declaración un representante de la Argentina.

174. Formularon también declaraciones representantes de: PRRI y Servicio Internacional para la Adquisición de Aplicaciones Agrobiotecnológicas (ISAAA).

175. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta anunció que prepararía dos proyectos de decisión, uno sobre los órganos subsidiarios (artículo 30) y otro sobre la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico, tomando en cuenta las opiniones y los comentarios expresados oralmente y los recibidos por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.

Órganos subsidiarios

176. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión sobre los órganos subsidiarios (artículo 30), presentado por la Presidenta.

177. Formuló una declaración un representante de la República Unida de Tanzania.

178. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.7.

179. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.7 como decisión CP-VIII/8.

Tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico

180. En su 14ª reunión, el 14 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I comenzó a considerar un proyecto de decisión sobre la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico, presentado por la Presidenta.

181. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, China, Costa Rica, Paraguay, República Unida de Tanzania, Suiza y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

182. En su 18ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo retomó el examen del proyecto de decisión sobre la tercera evaluación y la revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico.

183. Formularon declaraciones representantes de Brasil y Colombia.

184. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.20.

185. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.20 como decisión CP-VIII/15.

TEMA 15. CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS (ARTÍCULO 26)

186. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 15 del programa en su séptima reunión, el 8 de diciembre de 2016. Para examinar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre consideraciones socioeconómicas (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/13).

187. Formularon declaraciones representantes de: Bangladesh, Cuba, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Kenya, Malasia, México, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Perú, Sudáfrica (en nombre del Grupo de Estados de África), Uganda, Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Uruguay.

188. El Grupo de Trabajo I continuó deliberando sobre este tema del programa en su octava reunión, el 8 de diciembre de 2016.

189. Formularon declaraciones representantes de: Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Mauritania, Namibia y Togo.

190. Formuló también una declaración un representante de la Argentina.

191. Asimismo, formularon declaraciones representantes de: FIIB, ISAAA, La Vía Campesina, PRRI y Red del Tercer Mundo (en nombre también de ECOROPA).

192. En su 14ª reunión, el 14 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

193. Formuló una declaración un representante de las Filipinas.

194. El proyecto de decisión fue aprobado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/2/L.10.

195. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.10 como decisión CP-VIII/13.

TEMA 16. PROTOCOLO SUPLEMENTARIO DE NAGOYA-KUALA LUMPUR SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN

196. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 16 del programa en su octava reunión, el 8 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/14).

197. Formularon declaraciones representantes de: Camboya, Colombia, Guatemala, India, Indonesia, Japón, México, Senegal, Togo, Uganda y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

198. Formuló también una declaración un representante de la Argentina.

199. Formuló una declaración adicional un representante del FIIB (también en nombre de la RMIB).

200. Tras las deliberaciones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión, tomando en cuenta las opiniones expresadas, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.

201. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

202. Formularon declaraciones representantes de: Colombia, Costa Rica, Noruega, Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Togo.

203. El proyecto de decisión fue aprobado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.8.

204. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.8 como decisión CP-VIII/11.

TEMA 17. CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO (ARTÍCULO 23)

205. El Grupo de Trabajo I comenzó a tratar el tema 17 del programa del PC en su quinta reunión, el 7 de diciembre de 2016. Para tratar este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre concienciación, educación y participación del público (artículo 23) (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/15); los informes de las dos mesas redondas sobre concienciación pública, acceso a la información y participación pública en materia de organismos vivos modificados y organismos genéticamente modificados celebradas conjuntamente por la Convención de Aarhus y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/INF/9); resúmenes y recomendaciones de discusiones en línea sobre participación pública y acceso a la información sobre organismos vivos modificados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/INF/10); e informes de talleres de creación de capacidad en materia de concienciación, educación y participación del público en materia de organismos vivos modificados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/INF/11).

206. La Sra. Birgit Winkel, relatora de las mesas redondas sobre concienciación pública, acceso a la información y participación pública en materia de organismos vivos modificados y organismos genéticamente modificados celebradas conjuntamente por la Convención de Aarhus y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, pronunció una declaración en nombre de la Sra. Ella Behlyarova, Secretaria de la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa.

207. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, Camboya, Filipinas, Guatemala, Honduras, Irán (República Islámica de), Jamaica, México, Namibia, República de Corea, Sudáfrica (en nombre del Grupo de Estados de África), Tailandia, Uganda y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

208. Formuló también una declaración el representante de la Argentina.

209. Formularon asimismo declaraciones representantes de: Red Europea para la Reflexión y la Acción Ecológica (ECOROPA), FIIB, ISAAA y PRRI.

210. Tras las deliberaciones, la Presidenta anunció que prepararía un texto tomando en cuenta las opiniones y comentarios expresados oralmente y los recibidos por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.

211. En su 15ª reunión, el 15 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

212. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Camboya, Costa Rica, Gabón, Guatemala, India, México, Nueva Zelandia, Paraguay, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Uruguay.

213. Tras el intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.13.

214. En la 5ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.13 como decisión CP-VIII/18.

TEMA 18. OTROS ASUNTOS

215. No se discutieron otros asuntos.

TEMA 19. ADOPCIÓN DEL INFORME

216. El presente informe fue adoptado en la 5ª sesión plenaria de la reunión, el 18 de diciembre de 2016, sobre la base del proyecto de informe presentado por el Relator (UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.1) y el informe del Grupo de Trabajo I (UNEP/CBD/CP/COP-MOP/8/L.1/Add.1).

ITEM 20. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

217. La Presidenta declaró clausurada la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a las 5 a. m. del 18 de diciembre de 2016.
